Florencia Caquetá, octubre de 2025

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 139-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025

El **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – DIGSAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del proceso No. **MC-139-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025** cuyo objeto a contratar es **LOTE 1:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDÍFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2025. **LOTE 2:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PRÓTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025". Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJC – DISAN- CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

1.2. OBJETO

LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDÍFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2025. **LOTE 2:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PRÓTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

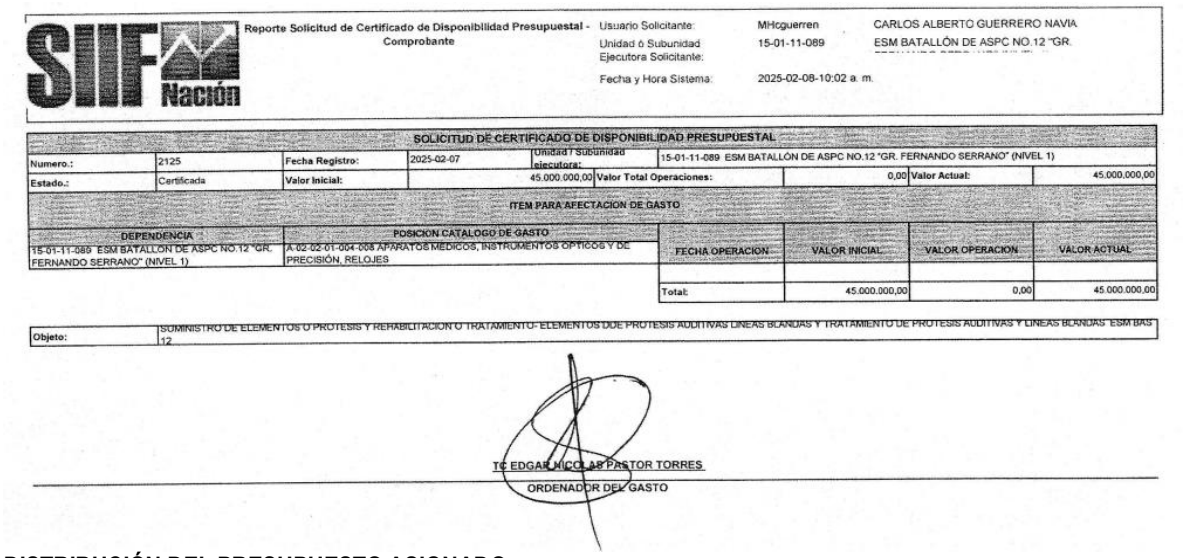
La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	[32] Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	[21] Implantes Ortopédicos de prueba.	[00] Implantes Ortopédicos de prueba
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	[14] Suministros, productos de tratamiento y cuidado de enfermo	(40) Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos	(03) Audífonos procesados de sonido externo para dispositivos auditivos internos
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	(21) Ayuda para personas con desafíos	(17) Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas	(05) Ayudas auditivas para los discapacitados físicamente
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	(19) Productos de centro médico	(22) Productos para transporte de paciente	(08) Accesorios para sillas de ruedas
				(10) Sillas de ruedas
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	(21) Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	(18) Ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas	(11) Hormas de zapatos para los discapacitados físicamente
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	(21) Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	(16) Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas	(03) Elevadores para baño o accesorios para los discapacitados físicamente
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	(21) Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	(15) Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	(01) Bastones o accesorios para bastones
				(06) Caminadores o Andadores
[E] Productos de uso final	[42] Equipos médicos accesorios y suministro	(19) Productos de Centro Médico	(18) Camas de paciente y accesorios	(10) Colchones o accesorios para el cuidado del paciente

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.** El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2125 de fecha 07 de febrero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



SIIF Nación — Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHcguerren — CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-08-10:02 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	2125	Fecha Registro:	2025-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	45.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
		Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS Y REHABILITACION O TRATAMIENTO- ELEMENTOS DDE PROTESIS AUDITIVAS LINEAS BLANDAS Y TRATAMIENTO DE PROTESIS AUDITIVAS Y LINEAS BLANDAS- ESM BAS 12

TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
ORDENADOR DEL GASTO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

	RUBRO		DESCRIPCIÓN	RECURSO	PRESUPUESTO
LOTE 1	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	ELEMENTOS DE PROTESIS PARA REHABILITACION AUDITIVA	16	$ 15.000.000
LOTE 2	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	TRATAMIENTO PRÓTESIS Y LÍNEAS BLANDAS (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS)	16	$ 30.000.000
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 45.000.000**

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2025333006273226 de fecha 05 de mayo de 2025, así:

LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDIFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA

PARA LA VIGENCIA 2025

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
A-02-01-01-004-008			ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO PRÓTESIS		
No	**CÓDIGO UNSPC**	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT MONTO AGOTABLE**
1	42144000	Retro-auricular (BTE) Retro-auricular receptor en el canal (RIC) Completamente en el canal (CIC) Audifono retroauricular (CROS-BICROS).	Audífonos con circuito multicanal de 12 canales y 12 bandas o tecnología libre de canales. Audífonos que cubran todos los modelos y tamaños, BTE, adaptación abierta con y sin receptor en el canal con opción micro molde, CIC, ITC y concha (con todo tipo de batería). Audífonos con cobertura para todo tipo y grado de pérdida auditiva incluyendo hipoacusias profundas (super power). Audífonos con tecnología para manejo de tinitus en caso de que los usuarios lo requieran. Tecnología digital actualizada (especificar año). Programa automático para uso del teléfono. Sistema para alerta de batería baja, cambio de programa y telebobina. Audiometría IN SITU. Compatible con sistema FM. Kit de mantenimiento del audífono para niños y adultos. Versatilidad en reajustes (ajuste permanente de compresión y ganancia). Las fichas Técnicas deben ser presentadas en español y adjuntadas con las propuestas.	UNIDAD	1
2	42144000	Audífono de última tecnología retro auricular, con receptor en el canal e intraauricular digital, audífonos con tecnología de tinitus, programable para perdidas leves, moderadas, severas, o profundas, con molde incluido, programado por computador.	Ajustes flexibles de memoria o control de volumen tanto para el estímulo como para el audífono. Resaltador de habla Micrófonos adaptativos Compresión de alto rango dinámico extendido Cancelador de feedback Memoria para optimizar el entorno sonoro del paciente Reductores de ruido Programa para el manejo de teléfono y/o celular Cancelación multidireccional activa feedback	UNIDAD	1
3	42144000	Audífonos digitales programables	Tecnología básica (2-4) canales en todos los modelos (hechos a la medida)	UNIDAD	1
			Tecnología básica (6-8) canales en todos los modelos (hechos a la medida	UNIDAD	1
			Tecnología básica (12-16) canales en todos los modelos (hechos a la medida)	UNIDAD	1

LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS Y PROTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-01-01-004-008				ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO PRÓTESIS		
ELEMENTOS PARA COLUMNA VERTEBRAL SOBRE MEDIDAS ADULTO Y PEDIÁTRICO.						
No	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO SAP**	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT MONTO AGOTABLE**
1	42241509	2582449	Órtesis de sedestación	Órtesis para control y prevención de deformidad en columna, soporte cefálico ajustable en altura, apoya pies removible, fabricada en polipropileno y acolchada, sobre molde en yeso, arnés y correas de sujeción según requerimientos, con soporte de madera visagrado en v para logra un posicionamiento de basculación, soportada con cilindro.	UNIDAD	1
2	42241509	2583545	Corset taylor	Órtesis dorsal, sobre medidas, alto, medio o bajo según estricta prescripción médica., con recubrimiento acolchado y con correas de sujeción	UNIDAD	1
3	42241509	2583546	Corset knight	Órtesis dorsal sobre medidas, bajo estricta prescripción medica	UNIDAD	1
4	42241509	2583980	Corset jewett	Órtesis de hiperextensión dorsal, fabricado bajo molde de yeso, con	UNIDAD	1

				puntos de apoyo regulables, con recubrimiento interno.		
5	42241509	2583547	Corset knight taylor	Mantiene la columna dorsal y lumbar en posición funcional. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración.	UNIDAD	1
6	42241509	2583548	Corset milwaukee	Anillo pélvico moldeado en polipropileno, barra anterior barra posterior. Almohadillas, correderas de acuerdo a la curva escolitica, anillo y soporte mentoniano. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración.	UNIDAD	1
7	42241509	2583549	Corset boston	Indicado para escoliosis lumbar o dorsal, corrección pasiva del raquis a través de cojines de presión, se elabora en polipropileno. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración.	UNIDAD	1
8	42241509	2583550	Corset c.t.l.s.o.	Órtesis cérvico-toráxico-lumbo-sacro. Elaborado en polipropileno, sobre molde de yeso, con recubrimiento interno, ajustable con correas de velcro. Puntos de apoyo según estricta prescripción médica.	UNIDAD	1
9	42241509	2583551	Corset t.l.s.o. Mas extension cervical	Órtesis toracolumbosacra, elaborada bajo molde de yeso. En polipropileno bivalvado con extensión de collar a columna cervical. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración. Ajustable con correas en velcro.	UNIDAD	1
10	42241509	2584535	Corset t.l.s.o. Bivalvado	Órtesis toraco-lumbo-sacro, en polipropileno, dos valvas (dos piezas), elaborado bajo molde de yeso, con cierres laterales, ajustado con correas en velcro. Con recubrimiento interno.	UNIDAD	1
11	42241509	2583552	Corset t. L. S. O. Univalvo	Órtesis toraco-lumbo-sacro, en polipropileno, univalvo (una pieza), elaborado bajo molde de yeso, con cierres laterales, ajustado con correas en velcro. Con recubrimiento interno.	UNIDAD	1
12	42241509	2583553	Corset l. S. O. En polipropileno	Órtesis toracolumbar en polipropileno, elaborada bajo molde yeso, ajustable con correas de velcro, con recubrimiento interno.	UNIDAD	1
13	42241509	2583555	Corset tipo somi minerva	Corset tipo somi minerva, para columna cervical en extensión o flexión o neutral fabricada en polipropileno con sistema de cierre de velcro regulable en la altura al cuello.	UNIDAD	1
14	42241509	2583556	Corset perricone cuerno de vaca	Corset perricone cuerno de vaca, según prescripción medida.	UNIDAD	1
15	42241803	2503291	Cuello de thomas infantil	Órtesis blando con diseño anatómico en forma de serpentina. En espuma de mediana densidad. Cierres de contacto. Forro de algodón, con repuesto intercambiable. Para la buena alineación de la columna cervical y de los arcos de movimiento de la misma. Pediátrico	UNIDAD	1
19	42241509		Corset tlso triple apoyo bivalvado	Órtesis toracolumbosacra, elaborada bajo molde de yeso. En polipropileno bivalvado con triple apoyo. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración. Ajustable con correas en velcro bajo estricta formula medica	UNIDAD	1
ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS ADULTO Y PEDIÁTRICO.						
1	46182208	2583558	Plantilla en cuero	Confeccionadas en cuero, forradas en badana natural con aditamentos de acuerdo a estricta orden médica.	PAR	1
2	46182208	2582457	Plantillas en material blando	Confeccionadas en lamina microporosa, forradas en produaire con aditamentos de acuerdo a estricta orden médica.	PAR	1
3	46182208	2583559	Plantillas en polipropileno u.c.b.l.	Elaboradas en polipropileno bajo estricto molde en yeso, según orden médica.	PAR	1
4	42211810	2583560	Calzado para pie diabético, artrítico, anestésico, traumático, equino o chapin	Elaborada bajo molde, en cuero suave y flexible, sincosturas, punteras altas y amplias, liviano, con plantilla bajo estricta formula médica.	PAR	1
5	42241509	2584534	Órtesis tipo hallux valgus	Órtesis según medidas con soporte rígido y acolchado, de uso nocturno	UNIDAD	1
6	42241705	2502664	Férula dennis brown con zapatos	Zapato en cuero, con barra de aluminio para graduación bilateral. Suela gruesa y resistente.	UNIDAD	1
7	42241509	2583561	Aparato twister con zapatos	Órtesis según medidas individuales, previo molde en yeso, elaborados en material termoplástico, banda pélvica forrada en badana, kit de guayas en acero	PAR	1
8	42241509	2582490	Férula antigenuvalgo bilateral polipropileno	Órtesis según medidas individuales previo molde en yeso, elaboradas en material termo formable, con correas y ajustes en velcro y protectores acolchadas. Tensor graduable en aluminio.	PAR	1
9	42241509	2583562	Férula de atlanta	Aparato elaborado con bandas femorales conectadas a kit de sistema intercondilea, y banda pélvica con articulación libre.	PAR	1
10	42241509	2582692	Férula de milgran en polipropileno	Elaborada en polietileno, forrada, diseñada según indicaciones del especialista, sobre medidas.	UNIDAD	1

11	42241509	2583563	Férula de craig	Elaborado en polietileno forrada, diseñada según indicaciones del especialista y sobre medidas.	UNIDAD	1
12	42241509	2583564	Órtesis corta para pie caído o.t.p. (afo) 1 opcion nacional	Órtesis tobillo pie elaborada bajo molde de yeso, en polipropileno, forrada con correas y protectores cuello de pie a 90°.	UNIDAD	1
13	42241509	2583565	Órtesis para pie caido o.t.p. (afo) 2 opción importada	Órtesis tobillo-pie (afo) en fibra de carbono: elaborada en fibra de carbono a 90° para uso con calzado convencional, componente posterior medial en espiral, sistema de sujeción proximal tibial en material termo regulador, lavable, traspirable; material semirrígido en la plantilla que permita ajustar al calzado según talla. Importado	UNIDAD	1
14	42241509	2583973	Órtesis tobillo pie articulada	Órtesis en polipropileno elaborada bajo molde de yeso, p con articulación nacional en cuello de pie. Correas de sujeción en velcro	UNIDAD	1
15	42241509	2583568	Órtesis tipo afo reforzada	Órtesis tobillo pie en polipropileno, elaboradas bajo molde de yeso, doble refuerzo, cierres en velcro con recubrimiento interno	UNIDAD	1
16	42241509	2583569	Órtesis tipo afo de reaccion a piso	Órtesis tobillo pie en polipropileno, elaborada bajo molde de yeso, soporte en rodilla, con 10° de dorsiflexion, correas de sujeción en velcro	UNIDAD	1
17	42241509	2583570	Órtesis tipo dafo	Órtesis tobillo pie dinámica, elaborada bajo de yeso, en polipropileno, bajo estricta prescripción medica. Contacto total y flexible.	UNIDAD	1
18	42241509	2583571	Órtesis tipo trafo	Órtesis tobillo pie reguladora de tono, elaborada bajo de yeso, en polipropileno, bajo estricta prescripción medica., contacto total, con puntos inhibidores de tono	UNIDAD	1
19	42241509	2583572	Órtesis tipo afo convencional (metálica)	Con sistema de articulación en tobillo por medio de estribo metálico para adaptación a calzado. Estricta prescripción medica	UNIDAD	1
20	42241509	2583573	Órtesis tipo kafo elaborados en material termoplástico	Órtesis rodilla tobillo pie, elaborada bajo molde de yeso en material termoplástico. Con correas de sujeción en velcro y protectores acolchados. Barras laterales en aluminio de contorno plano, con articulación de rodilla y cuello de pie.	UNIDAD	1
21	42241509	2583574	Órtesis tipo kafo articulacion	Órtesis rodilla-tobillo-pie. Articulación de rodilla y cuello de pie importadas, en material termo plástico, elaboradas bajo molde de yeso, ajustable con correas en velcro.	UNIDAD	1
22	42241509	2583575	Órtesis larga tipo kafo convencional	Órtesis rodilla tobillo pie, elaboradas bajo molde de yeso, en material termo plástico, con sistema de bloqueo en rodilla con anillo y estribo metálico para adaptación a calzado. Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1
23	42241509	2583576	Órtesis tipo kafo con barras en aluminio	Órtesis rodilla tobillo pie en polipropileno, elaborada bajo molde de yeso, con barras laterales en aluminio o acero para rodilla, tobillo, pie, con articulaciones importadas.	UNIDAD	1
24	42241509	2583577	Órtesis tipo hkafo nacional (cadera-rodilla-tobillo-pie)	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables. Bajo estricta formula medica	UNIDAD	1
25	42241509	2583578	Órtesis tipo hkafo con barras en aluminio	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables importadas.	UNIDAD	1
26	42251701	2583580	Cinturón pélvico para hkafos	Cinturón en polipropileno, sobre medidas, forrado con caucho espuma, reata y velcro. Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1
27	42241509	2582467	Brace de cadera	En polipropileno con articulación graduable, cierre en velcro.	UNIDAD	1
28	42241509	2583581	Brace tipo sarmiento para fémur	Elaborado en polipropileno, previo molde en yeso, ajustable con correas, reatas y velcro. Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1
29	42241509	2583582	Brace tipo sarmiento para tibia	Elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario previo molde en yeso ajustado con correas, reata y velcro. Estricta prescripción medica	UNIDAD	1
30	42241709	2583583	Bota walker articulada	Bota walker articulada, según prescripción medica	UNIDAD	1
ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR PREFABRICADO ADULTO Y PEDIÁTRICO.						
1	46182208	2583584	Plantillas tipo tulis alto impacto	Plantilla tipo tullis de alto impacto. En cuadricula región talar, 74 según talla prescrita por el medico	UNIDAD	1
2	46182208	2583585	Plantillas tipo tulis bajo impacto	Plantilla tipo tulis con encastillamientos en cuadricula en region talar.	UNIDAD	1
3	46182208	2582453	Plantilla en silicona tipo soft base	Plantilla en silicona sobre medida, bajo estricta orden medica	UNIDAD	1
4	46182208	2583983	Plantilla en plastazote	Plantilla en plastazote sobre medida, bajo estricta orden medica	UNIDAD	1
5	42241701	2503876	Tobillera en neopreno sencilla	Vendaje flexible, diseño anatómico abierto en los dedos y el talón. Según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
6	42241701	2582848	Tobillera abierta en	Vendaje flexible, diseño anatómico abierto en los dedos y el talón y	UNIDAD	1

			neopreno	ajustable en la parte posterior para facilitar su postura según talla S, M, L, XL		
7	42241709	2582492	Brace de tobillo rígido	Diseño con estructura en polipropileno termo formado con forros en su interior de neopreno con cierres de contacto.	UNIDAD	1
8	42241703	2582473	Rodillera en neopreno sencilla	Rodillera elaborada en neopreno según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
9	42241703	2583587	Rodillera rotula abierta	Fabricada en neopreno, con orificio patelar reforzado según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
10	42241703	2582483	Rodillera patela reforzada	Rodillera elaborada en neopreno, refuerzos laterales flexibles, con reborde patelare, ajustable con correas en velcro, según talla, S, M, L	UNIDAD	1
11	42241703	2582458	Rodillera estabilizadora de rotula reforzada	Rodillera en neopreno, puede ser cerrada o de rotula abierta, con refuerzos laterales en espiral para evitar inestabilidad de la rodilla.	UNIDAD	1
12	42241703	2502655	Brace de rodilla con articulación libre	Brace de rodilla con articulaciones metálicas libres, refuerzo patelar, y bandas superiores e inferior para estabilidad medial y lateral de la rodilla.	UNIDAD	1
13	42241703	2502654	Brace post-operatorio de rodilla	Órtesis articulada de rodilla ultraliviana con superficie interna antideslizante, material traspirable, con soportes rígidos medial y lateral articulados con cuña de graduación para tope a la extensión de 0° a 45° y la flexión de 0° a 90°.	UNIDAD	1
14	42241705	2583977	Muslera en neopreno	Fabricada en neopreno según medida S, M, L	UNIDAD	1
15	42241705	2582452	Pantorrillera	Fabricada en neopreno según talla S, M, L	UNIDAD	1
16	42241702	2584539	Cojin abdutor de cadera	Fabricado en espuma inyectada de alta densidad, diseño anatómico forro impermeable con bandas de sujeción amplias y cierres de contacto.	UNIDAD	1
17	42241702	2584530	Cojin de coxis	Elaborado en poliuretano y/o similares en forma anatómica con espuma de alta resistencia no colapsable.	UNIDAD	1
18	42241702	2583590	Arnes de pavlick	Ideal para la corrección de defectos congénitos de cadera, tallas S, M, L línea infantil, lavable, con hebillas de seguridad y ajustes en velcro.	UNIDAD	1
19	42241702	2583589	Almohadilla de fredjka	Fabricado con espuma de poliuretano y vinil, cubierta exterior en tela. Auxiliar en el tratamiento de defectos congénitos de cadera, tallas S, M, L	UNIDAD	1
20	42171607	2582496	Almohadilla cervical infable	Almohada cervical inflable: inmovilizador con sistema inflable para cabeza y cuello	UNIDAD	1
21	42241706	2587000	Corrector de juanete	Hecho en neopreno y/o similares, que permitan alinear el dedo mayor con el pie, con cierres de contacto, suave y confortable.	UNIDAD	1
22	42241706	2582460	Separador interdigital para juanete en silicona	Elaborados en silicona.	UNIDAD	1
23	42241709	2583591	Zandalia para yeso	Órtesis de suela suave para post-operatorio de pie fabricado en tela acolchada suela rígida y antideslizante tipo rocket y cierres de contacto	UNIDAD	1
24	42241709	2582466	Zapato post operatorio	Órtesis de suela suave para post-operatorio de pie fabricado en tela acolchada suela rígida y antideslizante tipo rocket y cierres de contacto post operatorio	UNIDAD	1
25	42295514	2503671	Lamina en silicona	Elaborado en gel de silicona; tamaño de acuerdo a requerimiento médico; para proteger heridas, quemaduras y otras afecciones de la piel.	UNIDAD	1
26	46181535	2582711	Media antiembolica rodilla	Media antiembólica a la rodilla según prescripción medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1
27	46181535	2582571	Media antiembolica muslo	Media antiembólica al muslo según prescripción medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1
28	46181535	2582718	Media antiembolica cadera	Media antiembólica a la cadera según prescripción medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1
29	46181535	2583588	Braguero	Slip confeccionado con tejido de diferente elasticidad en distintos puntos, dos tipos de almohadilla (plana o anatómica), banda escrotal sujeta al abdomen con cierre velcro, fácil colocación y lavado. Versiones para señora y caballero.	UNIDAD	1
30	42312503	2503649	Suspensorio deportivo	Diseñado para dar suspensión escrotal en casos de enfermedad, lesión o cirugía. Soporte testicular en actividades deportivas. Confortable y fresco	UNIDAD	1
31	42312503	2503650	Suspensorio escrotal	Material elástico libre de látex con cierres de gancho y felpa. Férulas plásticas. Costura especial atraumática.	UNIDAD	1
CALZADO ORTOPÉDICO						
1	42211810	2582478	Calzado ortopedico	Elaborados en cuero, pegados y cocidos, de acuerdo a estricta	PAR	1

			a la medida del paciente	prescripción médica. Disponibilidad en tallas, modelos y colores		
2	42211810	2583631	Levantamiento por centímetro. Adicional	Levantamiento adicional para calzado ortopédico por centímetro.	UNIDAD	1
3	42211810	2583632	Aumento por tacon de torquell	Fabricado con un material elastomérico (goma), elevada resistencia al desgaste, a la fatiga, al desgarro. Se adjunta a la parte inferior del tacón del zapato.	UNIDAD	1
ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR SOBRE MEDIDAS ADULTO Y PEDIÁTRICO.						
1	42241509	2583641	Férula tipo avión	Sistema ensamblado con apoyos de polietileno, estructura de soporte y conexión metálica, con articulación de codo.	UNIDAD	1
2	42241509	2583581	Brace tipo sarmiento para humero	Elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario previo molde en yeso, ajustado con correas, reata y velcro. . Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1
3	42241509	2583592	Brace tipo sarmiento para cubito y radio	Elaborado en polietileno bivalvado, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Cierres en velcro.	UNIDAD	1
4	42241509	2502657	Brace para codo articulado	Fabricado en polietileno bivalvado, evita flexión del codo manteniéndolo en extensión, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Articulación de extensión graduable. Cierres en velcro.	UNIDAD	1
5	42241509	2502665	Ferula estatica para mano en polipropileno	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas, en material termo formable, con recubrimiento interno, ajustable con velcro según prescripción medica	UNIDAD	1
6	42241509	2583965	Ferula estatica para mano en ortoplast	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas, en ortoplast, con recubrimeinto interno, ajustable con velcro según prescripción medica	UNIDAD	1
7	42241509	2583598	Ferula dinamica para mano en polipropileno	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas en material termoplastico con resorte en acero o en hilo caucho y cierres en velcro.	UNIDAD	1
8	42241509	2583596	Ferula dinamica para mano en ortoplast	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas en ortoplast con resorte en acero o en hilo caucho y cierres en velcro.	UNIDAD	1
9	42241509	2583598	Férula dinámica de pulgar	Elaborada con soportes en ortoplast, resortes de control en hilo caucho y cierres en velcro.	UNIDAD	1
10	42241509	2583599	Férula para dedo en abducción	Mantiene estáticamente la abducción entre el pulgar y el índice y permite la oposición dinámica cinética fabricada en polipropileno. Según prescripción medica	UNIDAD	1
11	42241509	2583600	Férula tipo cono en ortoplast para deformidad en z de pulgar	Férula tipo cono en ortoplast para deformidad en z de pulgar	UNIDAD	1
12	42241509	2502650	Anillos anti deformantes en ortoplast	Anillos anti deformantes en ortoplast sobre medidas	UNIDAD	1
13	42241509	2583601	Férula canaleta para dedos	Férula canaleta para dedos sobre medidas	UNIDAD	1
14	42241509	2583602	Férula join jack.	Férula join jack.	UNIDAD	1
15	42241509	2583603	Férula para dedos tipo zimmer.	Férula para dedos tipo zimmer.	UNIDAD	1
16	42241509	2583604	Férula stack	Férula stack sobre medidas en material termoplastico	UNIDAD	1
17	42311504		Licra para injertos y / o quemaduras	Licra para injertos y /o quemaduras (miembros superiores o inferiores)	UNIDAD	1
18	42311504		Licra para mano	Licra para mano	UNIDAD	1
19	42311504		Licra para cara y cuello	Licra para cara y cuello	UNIDAD	1
20	42311504		Licra para tórax y espalda	Licra para tórax y espalda	UNIDAD	1
21	42241509	2583964	Palmeta antiespastica	Fabricada en termoplástico con forro interior de rizo absorbente para evitar sudoración y aumentar el confort, permite el moldeo por medio de pistola de aire. Incorpora cinchas de sujeción de muñeca y antebrazo con pasador de seguridad y pulgar. Cinchas de sujeción y control de la flexión metarcarpofalángica e interfalángica.	UNIDAD	1
ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR PREFABRICADOS ADULTO Y PEDIÁTRICO.						
1	42241801	2583605	Cabestrillo en I	Fabricado en dril resistente y durable con reata compatible con cinta en velcro.	UNIDAD	1
2	42241802	2500176	Cabestrillo en bolsa	Conformado por dos piezas, cabestrillo y banda pectoral con reata y velcro de ajuste. Talla única.	UNIDAD	1

3	42241801	2582698	Inmovilizador de hombro:	Material térmico hipo alergénico lavable transpirable con correas de graduación y sujeción para hombro, brazo y antebrazo por tallas y circunferencia del pecho en centimetros lado izquierdo y derecho	UNIDAD	1
4	42241804	2582495	Inmovilizador de clavícula	Vendaje en 8 para inmovilizar la clavícula, con hombreras anchas y acolchadas. Disponibilidad en tres tallas diferentes, con reatas y hebillas	UNIDAD	1
5	42241509	2583959	Inmovilizador de hombro tipo avion	Elaborado en poliuretano y/o similares con forma anatómica con abducción de 45 a 90 grados, forrado y con ajuste en velcro. Tamaño universal	UNIDAD	1
6	42241805	2583962	Codera sencilla	Fabricada en neopreno que permite la transpiración, indicado en prevención de lesiones de tejido blando, o soporte de lesiones deportivas. Diferentes tallas.	UNIDAD	1
7	42241805	2582469	Brace de codo	Banda distal con refuerzos circulares de neopreno, que absorben el choque brindando soporte y alivio indicado para epicondilitis o epitrocleitis.	UNIDAD	1
8	42241806	2582448	Muñequera soporte pulgar en abducción	Fabricadas en neopreno que permite la transpiración, con soporte que mantiene el pulgar en abd. Indicado en esguinces, tendinitis y pos fracturas.	UNIDAD	1
9	42241806	2583606	Férula de dedo en aluminio tipo rana	Fabricada en aluminio maleable forrada en espuma suave confortable, su diseño permite un soporte estático a las articulaciones afectadas.	UNIDAD	1
10	31163102	2582692	Férula milgram especial diferentes tallas	Férula de milgram	UNIDAD	1
11	42241806	2582550	Brace de muñeca	Fabricado en neopreno que permite la transpiración, soporte con férula anterior que mantiene la posición funcional de la mano. Indicado en síndrome de túnel del carpo.	UNIDAD	1
12	42241806	2583969	Muñequera sencilla	Fabricada en neopreno que permite la transpiración, vendaje flexible con orificio en el pulgar que permite ser ambidiestro, indicado para lesiones de tejido blando a nivel la articulación del puño	UNIDAD	1
13	24101611	2503301	Cabestrillo sencillo pediátrico	Órtesis de hombro con inmovilizador circular a la espalda, para traumase inestabilidad. Hecho en tela de dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación para su fácil colocación. Fácil de limpiar, lavado a máquina. Ref. 1. Pediátrico km 2101. Ref. 2. Infantil km 2102.	UNIDAD	1
14	42241811	2502660	Faja tipo camp	Dispositivo de inmovilización lumbar. Confeccionado en material elástico con láminas metálicas moldeables posteriores. Talla S, M, L, XL.	UNIDAD	1
15	42241811	2584537	Faja dorsolumbar	Órtesis semirígida toracolumbosacra con material de suspensión blando, lavable, anti alergénico, correas tipo maleta y fijación abdominal con bandas de velcro, placa posterior en aluminio, dorsolumbosacra metálica maleable, liviana según talla. (importada). Talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
16	42241811	2582559	Faja abdominal	Elaborada en material acolchado y cierres en velcro. Talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
17	42241811	2583976	Faja costillero ortopédico	Elaborado en elástico afelpado y cierre en velcro. Talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
18	42171607	2582670	Collar de thomas blando adulto	Collar blando, forma circular, tamaños grande, mediano y pequeño, con sistema de cierre y ajuste. Para adulto	UNIDAD	1
19	42171607	2503291	Collar de thomas blando pediatrico	Collar blando, forma circular, tamaños grande, mediano y pequeño, con sistema de cierre y ajuste pediátrico	UNIDAD	1
20	42171607	2502538	Collar de philadelphia adulto	Espumado de alta densidad, respirable. Con soporte mentoniano, occipital y esternal. Sistema de valva con cierre y velcro bilateral adulto.	UNIDAD	1
21	42171607	2503290	Collar de philadelphia pediatrico	Espumado de alta densidad, respirable. Con soporte mentoniano, occipital y esternal. Sistema de valva con cierre y velcro bilateral pediátrico.	UNIDAD	1
22	49211824	2503274	Corrector de postura adulto	Diseño ergonómico con soporte torácico desde T1 a T8 en laminados de poliéster, reatas en forma de ocho con protectores movibles acolchados adulto	UNIDAD	1
23	49211824	2503753	Corrector de postura pediátrico	Diseño ergonómico con soporte torácico desde T1 a T8 en laminados de poliéster, reatas en forma de ocho con protectores movibles acolchados pediátrico	UNIDAD	1
AYUDAS PARA LA MOVILIDAD ADULTO Y PEDIATRICO						
1	42211501	2582511	Baston para invidentes con rodachin	Bastón en aluminio liviano con correa para muñeca, plegable con rodachin ajustable a la medida del paciente	UNIDAD	1
2	42211501	2583526	Baston de madera lacada en t	Elaborado en madera, con mango anatómico y recaton antideslizante, diferentes tallas.	UNIDAD	1
3	42211501	2583610	Baston en aluminio mango en t	Elaborado en aluminio, altura graduable, recatón antideslizante, mango anatómico, diferentes tallas.	UNIDAD	1

4	42211501	2502652	Baston multipodal	Elaborado en aluminio, mango curvo y rotatorio para utilizarse al lado derecho o izquierdo, altura graduable, diseño de base estable de 4 apoyos, recatones antideslizantes, diferentes tallas.	UNIDAD	1
5	42211501	2584541	Baston canadiense sencillo	Elaborado en aluminio, antebrazo con recubrimiento de plastico, manilar externo para mayor fuerza y soporte al caminar, recaton antideslizante, altura graduable, diferentes tallas.	UNIDAD	1
6	42211501	2583528	Baston canadiense brazalete graduable	Elaborado en aluminio, soporte de antebrazo en termoplastico, axilar anatomico suave ajustandose a los contornos de la mano, antebrazo ajustable en 4 niveles, parte inferior ajustable en 10 niveles, diseño ergonomico derecho e izquierdo, recaton antideslizante, diferentes tallas.	UNIDAD	1
7	42211501	2583529	Baston canadiense soporte palmar ergonomico	Elaborado en aluminio, resistente y ligero en peso. Soporte de antebrazo graduable en altura, manilar ergonomico. Recaton antideslizante, diferentes tallas.	UNIDAD	1
8	42211502	2582181	Muletas axilares graduables por pin	Elaborada en aluminio de alta resistencia, altura graduable por medio de doble pin de seguridad, peso maximo de soporte 112 kg.	PAR	1
9	42211502	2582181	Muletas axilares acolchadas	elaborada en aluminio de alta resistencia, altura graduable por medio de doble pin de seguridad. Tallas S, M, L, XL	PAR	1
10	42211506	2502659	Caminador plegable y graduable	Elaborado en aluminio, manillares ergonómicos y suaves, recatones antideslizantes, altura graduable, plegable,	UNIDAD	1
11	42211506	2583611	Caminador plegable y graduable con ruedas	Elaborado en aluminio de alta resistencia, travesaño frontal metalico para mayor estabilidad, ruedas macizas, delanteras para mejor desplazamiento, graduable, diseño en u, recatones antideslizantes, liviano y plegable. Estricta prescripcion médica	UNIDAD	1
12	42211506	2583612	Caminador paso a paso	Elaborado en aluminio, construcción tipo piramidal, ultraliviano y de gran estabilidad, plegable con altura ajustable, altura de 30 -35", profundidad de 12", ancho 17.5", peso máximo de soporte 100kg. Recatones antideslizantes. Estricta prescripción médica	UNIDAD	1
13	42211506	2583530	Caminador con asiento en lona	Elaborado en aluminio de alta resistencia, sistema dual de plegado, asiento abatible con espuma de alta densidad y forro impermeable, altura ajustable de 30 a 34", manillares ergonómicos, ruedas anteriores de 5", peso máximo de soporte de 113 kg.	UNIDAD	1
14	42211506	2583531	Caminador con asiento y canastilla	Tubo hexagonal para mayor estabilidad, sistema de bloqueo de las ruedas que permite seguridad al ser utilizado como asiento, graduable por medio de tornillos triangulares, manillares con frenos para las ruedas traseras, ruedas macizas de 8"x2", ruedas inflables de 8"x2", altura de 72 x 97cm, altura del asiento de 59 x 61 cm, profundidad total 65 cm, ancho total 59 cm, tamaño del asiento 39 x 12 cm, 4 ruedas y canastilla.	UNIDAD	1
15	42211502	2582447	Muletas pediátricas	Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable acabados con pintura electrostática. Apoyo manillar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 kg	PARES	1
				AYUDAS EN CASA		
1	42251617	2584538	Cojin anti escaras perfil alto	Elaborado en neopreno, con tecnología para inflar, altura de la celda 10 cm., 4 compartimientos o cámaras independientes, válvula reguladora, sistema de memoria, incluye forro especial para transpiración, bomba exterior de inflar y kit de reparación y manual de instrucciones.	UNIDAD	1
2	42251617	2582476	Cojin antiescaras perfil bajo	Elaborado en neopreno, altura de la celda 5 cm. , válvula reguladora, incluye forro especial para transpiración, bomba exterior de inflar y kit de repación y manual de instrucciones.	UNIDAD	1
3	42251617	2582470	Cojin antiescaras presión alterna	Elaborado en polivinilo, soporte máximo de 113 kl., peso del cojin 0,9 lb., disponible en 3 tamaños, 16 x 16 pulgadas, 18 x 16 pulgadas y 18 x 18 pulgadas, debido a sus celdas de aire interconectadas distribuye el peso uniformemente, incluye forro estándar, bomba para inflar.	UNIDAD	1
4	42251617	2583618	Cojin antiescaras en silicona	Cojin anti escaras en silicona ajustable a la medida de la silla de ruedas .	UNIDAD	1
5	42251617	2582516	Cojin antiescaras de mediana densidad	Elaborado en espuma de mediana densidad, medidas de 40x40 centímetros, soporta peso hasta de 80 kg, forro impermeable con cierre de cremallera, ajustable a la medida de la silla de ruedas.	UNIDAD	1
6	42251617	2583619	Cojin sencillo en espuma de alta densidad	Elaborado en espuma de alta densidad, medidas de 40x40 centímetros, soporta peso hasta de 80 kg, forro impermeable con cierre de cremallera.	UNIDAD	1
7	42251617	2583620	Colchón anti escaras inflable de 4 módulos	Sistema de flotación seca elaborado en neopreno de alta resistencia, celdas independientes de 10 cm de altura, 4 secciones, incluye protector lavable, bomba para inflar, fácil limpieza en autoclave.	UNIDAD	1

8	42191810	2582669	Colchoneta anti escaras neumática	Colchoneta de motor, elaborada en vinilo durable y resistente, 130 celdas individuales, peso máximo de soporte 136 kg. Fabricado en espuma de densidad 30, material flexible que permite la adaptación a los movimientos de cama hospitalaria. Medidas: 2.00 m de largo x 0.90 m de ancho x 0.13 m de alto. Forro en material impermeable para baño tipo hospitalario. Superficie con sistema anti escaras (troquelada) para evitar las úlceras por presión.	UNIDAD	1
9	42191810	2583621	Colchoneta anti escaras en espuma	Colchoneta de motor, elaborada en vinilo durable y resistente, 130 celdas individuales, peso máximo. De soporte 136 kg. Fabricado en espuma de densidad 30, material flexible que permite la adaptación a los movimientos de cama hospitalaria. medidas: 2.00 m de largo x 0.90 m de ancho x 0.13 m de alto. forro en material impermeable para baño tipo hospitalario. superficie con sistema anti escaras (troquelada) para evitar las úlceras por presión.	UNIDAD	1
10	42211610	2582514	Elevador de sanitario sencillo	Elaborado en plástico blanco de alta resistencia, altura de 14 cm, diseño contorneado y ajustable a los sanitarios comunes, peso máximo de soporte 113 kg, 38 cm de ancho x 40.5 cm, profundidad 17.5 cm. Importado.	UNIDAD	1
11	42211610	2583622	Elevador de sanitario fijo	Elaborado en plástico y metal de lata resistencia, altura ajustable, descansabrazos abatibles, tapa, peso máximo de soporte 113kg, importado.	UNIDAD	1
12	42211610	2582747	Silla sanitaria sin ruedas	Asiento sanitario plástica resistente al agua, espaldar abatible, altura ajustable, ancho de 22 pulgadas, balde extraíble, regatones en caucho antideslizante.	UNIDAD	1
13	42211610	2583657	Silla sanitaria con ruedas	Silla sanitaria y de transporte tipo standard, estructura plástica resistente al agua, tapa acolchada, espaldar en vinilo resistente, asiento con cubeta extraíble, descansa pies removibles, descansabrazos desplazables, ruedas macizas de 5 pulgadas. Según prescripcion medica	UNIDAD	1
14	42211610	2583623	Silla de baño con ruedas, autopropulsiòn	Silla ideal para personas independientes. Cuadro fijo en aluminio, apoya brazos rebatibles, apoya pies desmontables, ruedas traseras neumáticas y delanteras macizas, asiento blando. Medidas: ancho interior 46 cm -ancho total 63 cm.	UNIDAD	1
SILLAS DE RUEDAS						
1	42192210	2582461	Silla de ruedas estándar adulto	Silla de ruedas estándar adulto plegable. fabricada en acero apoya brazos y apoya pies fijos y/o removibles en lona resistente. ruedas posteriores de 24" inflables. ruedas anteriores macizas de 8". Manillar de empuje con capa protectora. freno push. ejes fijos. lámina lateral para protector de ropa con o sin soporte para bala de oxigeno (opcional)según prescripcion médica.	UNIDAD	1
2	42192210	2582461	Silla de ruedas adulto de alto nivel de actividad	Tecnología de punta. Sobre medidas. silla de ruedas marco liviano y plegable. Peso estándar: 08 a 12 kg. Apoya brazos removibles. apoya pies abatibles. disposición de aro propulsor. Espaldar hasta ángulo inferior de la escapula. Sistema de desmonte rápido no. 1 (uno). Eje de desmonte rápido en rueda trasera. Ruedas posteriores de 24" de desmonte rápido. Corazas inflables anti pinchazos. Manijas de empujar.	UNIDAD	1
3	42192210	2503354	Silla de ruedas neurológica pediátrica - opción nacional	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional) resistente. Marco plegable en aluminio. Soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente. Soporte cefálico. Ajustable en crecimiento tanto profundidad y ancho. Ruedas posteriores acorde a formulación. Ruedas anteriores sólidas acorde a formulación. Ejes de desmonte rápido. Estribos podálicos ajustables en altura. Cojinería básica en asiento y espaldar. Apoya brazos graduables y removibles. Antivuelco. cinturón.	UNIDAD	1
4	42192210	2583637	Silla de ruedas neurológica pediátrica opción importada	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 10 a 15 kg. Capacidad de peso: 75 kg aproximadamente. Marco plegable en aluminio 7000 importada. Soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente. reclinable fijo y basculable dinámico (podal o manualmente). Soporte cefálico. crecimiento en profundidad y ancho. ruedas posteriores de 12 - 24".ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6". Ejes de desmonte rápido. estribos podálicos ajustables en altura. cojinería básica en asiento y	UNIDAD	1

				espaldar. Apoya brazos graduables y removibles. antivuelco. capacidad de múltiples configuraciones futuras.		
5	42192210	2583663	Silla de ruedas gama media opción nacional	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso estándar: 10 a 12 kg. Capacidad de peso: 100 a 125 kg. Marco en aluminio. Espaldar reducible de tensión regulable. Antivuelcos desmontables. Ruedas posteriores neumáticas 24".ruedas anteriores de 4 a 6 ".ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad. Estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica.	UNIDAD	1
6	42192210	2583663	Silla de ruedas gama media opción importada	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso estándar: 10 a 12 kg. Capacidad de peso: 100 a 125 kg. Opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º. Marco en aluminio 7000 o titanio. Espaldar reducible de tensión regulable. antivuelcos desmontables. ruedas posteriores neumáticas 24".ruedas anteriores de 4 a 6 ".ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad. estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica.	UNIDAD	1
7	42192210	2583668	Silla de ruedas sobre medidas neurológica adulto opción nacional	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera (opcional) resistente, silla sobre medidas. Marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible. Soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente. Soporte cefálico. ruedas posteriores acorde a formulación. Ruedas anteriores sólidas acorde a formulación. Ejes de desmonte rápido. Estribos podálicos ajustables en altura. Cojinería básica en asiento y espaldar. Apoya brazos graduables y removibles. Antivuelco.	UNIDAD	1
8	42192210	2583534	Silla bariatrica adulto	Silla bariatrica en acero con doble cruceta. Para mayor fortaleza y seguridad. Capacidad de soporte de 200 a 220 kg. Descansabrazos y descansa pies removibles plegable. Ajustable a medidas del paciente. Ruedas traseras macizas de 24 pulgadas. Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas. Tapicería resistente. Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1
9	42192210	2583616	Silla de ruedas junior modificable para el crecimiento	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kgs. Marco rígido en aluminio 7000. Crecimiento en profundidad y ancho. Manillar de empuje único o doble de forma graduable. Espaldar de tensión regulable. Ruedas posteriores de 20 - 22". Ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6". Ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad. Estribos unipodal multi ajustable con regulador tibiotársica. Apoya brazos graduables y removibles (opcional). Antivuelco dinámico.	UNIDAD	1
10	42192208	2583667	Accesorios para sillas de ruedas	Silla de ruedas estándar: • ruedas traseras de 24 pulgadas (macizasa o neumaticas). Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas. Frenos tipo palanca para silla estándar. Acolchado de apoyabrazos. Lonas en base de sedestación y espaldar. Silla de ruedas neurológica. Acolchado de soporte cefálico. Soporte cefálico con anclajes, miltiaccial. Soportes de tronco. Frenos tipo palanca y de cuidador por guaya. Apoya brazos completos, acolchados. Apoya pies, plataformas, acolchados. Sistema de basculación por guayas e hidráulicos (dependiendo referencia de la silla). Sistemas de cojineria dependiendo de referencia de la silla. Mesa de trabajo. Sistema antivuelco. Silla de ruedas gama media. Ruedas traseras de 24 pulgadas (neumáticos y corazas). Ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 pulgadas. Frenos tipo palanca y tipo tijera. Apoya brazos (acolchados y completos). Lonas en base de sedestación y espaldar (tensión regulable, o estándar). Adaptación espaldar rígido con anclajes. Asas de empuje rígidas o escualizables.	UNIDAD	1
11	42192210	2583662	Silla de ruedas estándar pediátrica	Según prescripción medica silla de ruedas estándar plegable fabricada en acero apoya brazos y apoya pies fijos y/o removibles en lona resistente ruedas posteriores de 24" inflables ruedas anteriores macizas de 5 o de 7" manillar de empuje con capa protectora freno push ejes fijos lámina lateral para protector de ropa con o sin soporte para bala de oxigeno (opcional).	UNIDAD	1
12	42192210	2504354	Silla de ruedas	Silla de ruedas neurológica estándar pediátrica con espaldar alto	UNIDAD	1

			espaldar alto neurológica estándar pediátrica opción nacional	soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional		
13	42192210	2504360	Silla de ruedas espaldar alto neurológica estándar adulto opción nacional	Silla de ruedas neurológica estándar adulto espaldar alto, pechera mariposa, plegable espaldar reclinable 180° apoyabrazos y apoya pies removibles o abatibles, apoya pantorrilla acolchado cinturón pélvico y pechera tipo mariposa capacidad de peso 100kg	UNIDAD	1
14	42192208	2900443	Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas	Repuesto silla de ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas	UNIDAD	1
15	42192208		Frenos tipo palanca para silla estándar	Repuesto silla de ruedas frenos tipo palanca para silla estándar	UNIDAD	1
16	42192208	2900442	Acolchado en apoyabrazos	Repuesto silla de ruedas acolchado en apoyabrazos	UNIDAD	1
17	42192208		Lonas en base de sedestación y espaldar.	Repuesto silla de ruedas lonas en base de sedestación y espaldar.	UNIDAD	1
18	42192208	2900442	Apoya brazos completos y acolchados	Repuesto silla de ruedas apoya brazos completos y acolchados	UNIDAD	1
19	42192208		Perchera mariposa	Repuesto silla de ruedas perchera mariposa	UNIDAD	1
20	42192208	2504591	Cinturon pelvico 4 puntos	Repuesto silla de ruedas cinturón pélvico 4 puntos	UNIDAD	1
21	42192208	2900230	Ruedas traseras de 24 pulgadas (neumáticos y corazas)	Repuesto silla de ruedas ruedas traseras de 24 pulgadas (neumáticos y corazas)	UNIDAD	1
22	42192208	2900443	Ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 pulgadas	Repuesto silla de ruedas ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 pulgadas	UNIDAD	1
23	42192208	2504632	Espaldar (tensión regulable, o estándar)	Repuesto silla de ruedas espaldar (tensión regulable, o estándar)	UNIDAD	1
24	42192208		Asas de empuje rígidas o escualizables	Repuesto silla de ruedas asas de empuje rígidas o escualizables	UNIDAD	1
25	42192208	2900443	Ruedas traseras de 12 pulgadas (macizas o neumáticas)	Repuesto silla de ruedas ruedas traseras de 12 pulgadas (macizas o neumáticas)	UNIDAD	1
26	42192208	2900443	Ruedas delanteras de 8 pulgadas (macizas o neumáticas)	Repuesto silla de ruedas ruedas delanteras de 8 pulgadas (macizas o neumáticas)	UNIDAD	1
27	42192208	1278522	Apoya pies completos	Repuesto silla de ruedas apoya pies completos	UNIDAD	1
28	42241811	2583588	Braguero inguinal	Banda elástica a la cintura soportes en poliuretano con diseño anatómico bilateral con soporte para lado izquierdo o derecho diferentes tallas según prescripcion medica	UNIDAD	1
29	42241705	2582557	Plantilla de medición con extensión al hallux tipo morton	En material blando, elaborado bajo medidas, confeccionadas en lamina microporosa con extensión a dedos lavables. Según orden médica.	UNIDAD	1
30	42241705	2502661	Férula antigenuvalgo y/o varo bilateral polipropileno	Órtesis según medidas individuales previo molde en yeso, elaboradas en material termo formable, con correas y ajustes en velcro y protectores acolchadas. Tensor graduable en aluminio. Según prescripcion médica.	UNIDAD	1
31	42241705	2502661	Férula de milgram elaborada en polipropileno y/o polietileno	Elaborada en polipropileno y/o polietileno, forrada diseñada según indicaciones del especialista, sobre medidas.	UNIDAD	1
32	42241509	2584490	Órtesis estabilizadora de cadera	Compuesta por una banda pélvica y una muslera (ambas bivalvas), unidas entre si por una articulación regulable en flexo-extensión de 0° a 90° en intervalos de 10° y en abducción, en las posiciones de 0°, 15° y	UNIDAD	1

				30°. Los cierres de la muslera están compuestos por dos cinchas con cierre de velcro. La muslera permite modificar la rotación y la altura de la almohadilla condilar para conseguir una perfecta adaptación. Tanto la banda pélvica como la muslera, se deslizan a lo largo de las pletinas de la articulación para acomodarlas a la altura del paciente. Los cierres de la muslera están compuestos por dos cinchas con cierre de velcro y la banda pélvica se ajusta mediante un cinturón de velcro. El forro interno de foam y el externo de velour cubren el plástico de la órtesis protegiendo al paciente de posibles rozaduras con las partes rígidas de la misma, estas partes textiles son fácilmente desmontables y lavables, lo que permite una correcta higiene de la órtesis. Bajo prescripcion médica		
33	42241509	2583564	Órtesis para pie caido o.t.p. (afo) 2 opción importada	Órtesis tobillo-pie (afo) elaborada en fibra de carbono a 90° para uso con calzado convencional, componente posterior medial en espiral, sistema de sujeción proximal tibial en material termoregulador, lavable, traspirable; material semirígido en la plantilla que permita ajustar al calzado según talla. Importado	UNIDAD	1
34	42241509	2583565	Órtesis tipo kafo elaborados en material termoplástico	Órtesis rodilla tobillo pie, elaborada bajo molde de yeso en material termoplástico. Con correas de sujeción en velcro y protectores acolchados, barras laterales en aluminio de contorno plano, con articulación de rodilla y cuello de pie. Estricta prescripcion médica.	UNIDAD	1
35	42241509	2583573	Órtesis tipo kafo articulacion	Órtesis rodilla-tobillo-pie. Importadas, en material termoplastico, elaboradas bajo molde de yeso, ajustable con correas en velcro, estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1
36	42241509	2583574	Órtesis tipo khafo en fibra de carbono opción importada	Órtesis rodilla tobillo pie en fibra de carbono con rodilla articulada libre componente de pie resortado posterior. Bloqueo en rodilla o cadera estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1
37	42241509	2583578	Órtesis tipo kafo con barras en aluminio	Órtesis rodilla tobillo pie en polipropileno, importadas, elaborada bajo molde de yeso, con barras laterales en aluminio o acero. Estricta prescripcion médica.	UNIDAD	1
38	42241509	2583578	Órtesis tipo hkafo con barras en aluminio	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, importada, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables.	UNIDAD	1
39	42241509	2583579	Órtesis tipo hkafo convencional + calzado (metálico)	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables estribos metálicos para adaptación a calzado ortopédico, uso bilateral. (incluye calzado)	UNIDAD	1
40	42241705		Punteras para pie	Puntera de pie fabricada, elaborada en malla y gel, lámina de gel recubierta en malla para mantener sus cualidades de humectación.	UNIDAD	1
41	42241705		Fundas protectoras de dedos	Funda con recubrimiento interno de gel con o sin apertura en ambos extremos. Diferentes tallas. Según orden médica.	UNIDAD	1
42	42241705	2582875	Botón metatarsiano	Fabricado en silicona viscoelástica, que permite adhesión a la plantilla del zapato, garantizando su correcta posición. Diseño anatómico en forma de botón, con diferentes tallas, según tamaño del pie. Esta órtesis puede usarse como aditamento a la plantilla entera cuando el tipo de calzado no permite la buena adhesión del botón.	UNIDAD	1
43		2502666	Férula nocturna para fascitis plantar	estructura rígida termo formada recubierta con laminados en poliéster, bandas de ajuste en la pierna y pie con cierres de contacto según talla bajo estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1
44	42241705	2583973	Brace de tobillo no articulado en gel	Fabricado con férulas laterales de polipropileno termo formado con insertos removibles de gel que se congelan, para recolocar en la órtesis y así manejar el edema.	UNIDAD	1
45	42241705	2583583	Bota walker	Bota tipo walker articulada o rígida, diferentes tallas XS,S, M, L, XL. según prescripcion medica	UNIDAD	1
46	42241705	2583971	Zapato para yeso	Órtesis de suela suave prehormado , semirrígido suela antideslizante con protección de los pies enyesados o vendados, diferentes tallas XS,S, M, L, XL	UNIDAD	1
47	42241705		Zapato post operatorio	Elaborado en tela suave acolchado y suela rígida antideslizante, fácil de ajustar con dos correas en velcro, diferentes tallas XS,S, M, L, XL	UNIDAD	1
48	42241705	2582661	Brace corto de rodilla con articulacion libre	Con articulación metálica y libre, refuerzo patelar, y bandas superiores e inferior para estabilidad medial y lateral de la rodilla.	UNIDAD	1
49		2583977	Muslera	Fabricada en neopreno, tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1
50	46181535	2583513	Media de compresión hasta la rodilla	Según prescripcion medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL para rodilla	UNIDAD	1

51	46181535	2583645	Media de compresión hasta muslo	Según prescripcion medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL muslo	UNIDAD	1
52	46181535	2583643	Media de compresión pantimedias	Según prescripcion medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL pantimedias	UNIDAD	1
53	46181535	2582717	Medias antiembolicas	Prenda elástica de compresión progresiva prescrita para prevenir trombosis venosa profunda (tvp) sin costuras. Abertura de inspección en la punta. libre de látex disponible en diferentes tamaños y tallas acorde a cada paciente color blanco talla S, M, L, XL	UNIDAD	1
54	46181535		Medias anti embolicas pediátricas	Prenda elástica de compresión progresiva prescrita para prevenir trombosis venosa profunda (tvp) sin costuras. Abertura de inspección en la punta. libre de látex, a la medida del paciente bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1
55	42241705	2502653	Botas largas ortopedicas	Botas largas ortopedicas en cuero sobre medidas caña larga con correas laterales, refuerzo lateral correa alrededor de cuello de pie con adaptación de plantillas en plastazote. Elaboradas bajo estricta formula medica	UNIDAD	1
56		2583631	Levantamiento por centímetro	Levantamiento interno por centímetro adicional	UNIDAD	1
57	42241705		Aumento por tacón	Aumento por tacón de torquell.	UNIDAD	1
58	42211500	2583632	Férula estática para mano	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas, en material termo formable, con recubrimiento interno, ajustable con velcro según prescripcion medica	UNIDAD	1
59	42211500	2583596	Férula dinámica para mano	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas en material termo plástico con resorte en acero o en hilo caucho y cierres en velcro. Según prescripcion medica	UNIDAD	1
60	42211500	2583600	Férula tipo cono	Férula tipo cono en ortoplast para deformidad en z de pulgar. Según prescripcion medica	UNIDAD	1
61	42211500	2502650	Anillos antideformantes	Anillos antideformantes en material termo formable sobre medidas. Según prescripcion medica	UNIDAD	1
62	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos y / o quemaduras	soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente para miembros inferiores o superiores bajo estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1
63	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos o quemaduras de la mano	Soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente tipo guante para mano bajo estricta prescripcion medica	UNIDAD	1
64	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos o quemaduras de la cara y cuello	Soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente para cara y cuello bajo estricta prescripcion medica	UNIDAD	1
65	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos o quemaduras del tórax y espalda	Soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente para tórax y espalda bajo estricta prescripcion medica	UNIDAD	1
66	42171610	2582544	Cabestrillo pediátrico	Fabricado en dril resistente y durable con reata compatible con cinta en velcro pediátrico.	UNIDAD	1
67	42171610	2582698	Inmovilizador de hombro	En bolsa con soporte al antebrazo y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del hombro. Fabricado en tela acolchada diferentes tallas.	UNIDAD	1
68	42171610	2583598	Espica pulgar universal	Diseñado anatómicamente para dar un ajuste confortable y seguro. Mantiene el pulgar en abd en posición funcional composición: neopreno, férula de aluminio y cierre de contacto	UNIDAD	1
69	42211506		Bastón en aluminio tipo paraguas	Elaborado en aluminio, altura graduable, recatón antideslizante, mango tipo paraguas, diferentes tallas.	UNIDAD	1
70	42211502	2582447	Muletas axilares graduables por pin pediátricas	Elaborada en aluminio de alta resistencia, altura graduable por medio de doble pin de seguridad, peso máximo de soporte 61 kg.	UNIDAD	1
71	42211506	2583611	Caminador plegable y graduable	Elaborado en aluminio y ligero en peso, manillares ergonómicos y suaves, recatones antideslizantes, altura graduable.	UNIDAD	1
72	42211505	2503271	Regatones para muletas, bastones y	En diferentes tamaños	UNIDAD	1

			caminadores			
73	42211505		Protectores axilares y manillares acolchados	Para elementos como muletas, bastones y caminadores en diferentes tamaños.	UNIDAD	1
74	42211506	2503709	Bastón canadiense infantil	Elaborado en aluminio resistente y ligero , soporte palmar ergonómico derecho o izquierdo , soporte de antebrazo graduable en altura, recatón antideslizante , altura graduable	UNIDAD	1
75	42211506	2584540	Caminador pediátrico	Elaborado en aluminio, manillares ergonómicos y suaves, recatones antideslizantes, altura graduable, y plegable.	UNIDAD	1
76	42211505	2582470	Cojín de doble densidad	Espuma gel con barra preisquial base moldeada de alta densidad de la espuma estante lateral y/o pre- isquial contorneado, con cámaras en gel en zonas de presión tamaño: ajustable a la medida de la de la silla	UNIDAD	1
77	42211505	2582470	Cojín de doble densidad espuma gel con barra preisquial	Base moldeada de alta densidad de la espuma ajustable a la medida de la silla de ruedas	UNIDAD	1
78	42211505	2584531	Colchón anti escaras	Colchón anti escaras en espuma de doble densidad de memory foam, con forro antifluido.	UNIDAD	1
79	42295500	2583510	Prótesis mamaria externas	Elaborada en gel polímero para humectar la piel y evitar cicatriz hipertrófica. Forma anatómica en gota de agua que facilita la compensación corporal y estética.	UNIDAD	1
80	42211505	2583614	Bipedestador adulto	Robusto, fácil de usar y mantener, base móvil con ruedas con frenos, paneles en pu plataforma reposapiés, ángulo de inclinación de 80° a 0°, secciones extraíbles, de acuerdo a medida del paciente. De acuerdo a orden medica	UNIDAD	1
81	42211505	2583614	Bipedestador pediátrico	Robusto, fácil de usar y mantener, base móvil con ruedas con frenos, paneles en pu plataforma reposapiés, ángulo de inclinación de 80° a 0°, secciones extraíbles, de acuerdo a medida del paciente. De acuerdo a orden medica	UNIDAD	1

Por tratarse de un proceso cuya aceptación de oferta será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado; por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

1.5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDIFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025	
1	El suministro y adaptación debe ser realizado por profesionales especializados en audiología con experiencia certificada con población adulta y pediátrica
2	El contratista deberá atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, la autorización emitida por el Establecimiento de Sanidad Militar debidamente diligenciada en original y firmada por el funcionario de la oficina de referencia y Contra-referencia, previa presentación del documento de identificación debidamente actualizados.
3	El paciente presentará la orden de suministro generada por el Establecimiento de Sanidad Militar y el contratista llamará y agendará a cada uno de los usuarios para iniciar el proceso de suministro y adaptación de audífonos, previa entrega de la base de datos por parte del supervisor del contrato.
4	El contratista deberá proporcionar al usuario la cita de adaptación, y programar las citas de control periódicas y ajustes finos de las prótesis, según necesidad del paciente, sin límites durante el tiempo de garantía.
5	El contratista deberá realizar estudios audiológicos completos (audiometría, logo audiometría) por especialista en el área, a cada paciente, durante el tiempo de la adaptación y la garantía, sin ningún costo.
6	El contratista deberá realizar la selección adecuada del audífono que corresponda con su configuración auditiva teniendo en cuenta adaptaciones previas y beneficio del usuario, con soportes para anexar a la historia clínica. Si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta y prefiere otro modelo y tamaño a pesar de las recomendaciones del especialista.
7	Los audífonos se deben entregar dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la toma de impresión en el lugar donde se realiza la adaptación
8	Se debe entregar kit de limpieza por usuario por cada audífono mínimo un (1) deshumidificador, un (1) cepillo, una (1) caja filtros (para el caso de los audífonos hechos a la medida), un (1) paño.
9	Cada audífono debe ser entregado con su estuche de cuidado individual.
10	Cada audífono debe ser entregado con mínimo dos (2) dos blísteres de seis (6) pilas por audífono.
11	Cada audífono debe ser entregado con su probador de pilas por cada audífono entregado.

12	Cada audífono deber ser entregado con su manual de instrucciones en español.
13	Los audífonos deber tener garantía impresa mínimo de dos (02) años a partir de la fecha de entrega, la cual deberá ser entregada al paciente en el momento en que el usuario recibe el audífono.
14	Se debe realizar mantenimiento preventivo del audífono cada 6 meses durante el periodo de garantía sin ningún costo, además este debe incluir cambio de mangueras y cambio del molde cuando sea necesario durante el periodo de garantía. Esto debe ser informado al usuario durante la entrega del audífono por escrito. Además, deberá ser enviado al supervisor del contrato reoste mensual de la programación hecha a los controles con el enterado de los pacientes.
15	En caso de requerir reparación y/o mantenimiento durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá entregar el audífono al paciente en un término no superior a ocho (08) días hábiles siguientes al ingreso al laboratorio.
16	El contratista deberá disponer y ofrecer audífonos de prueba en caso de ser requerido por el especialista.
17	El contratista se debe comprometer a que, por defectos de fábrica, daños internos del audífono durante el periodo de garantía, este será reemplazado por uno nuevo.
18	En el caso de usuarios que necesiten manejo de tinitus el proveedor se comprometerá a realizar mínimo diez (10) sesiones de entrenamiento para este fin sin ningún costo para el usuario.
19	El contratista deberá proporcionar al usuario adulto entrenamiento auditivo mínimo, en el número de sesiones que se requiera (mínimo tres) promoviendo el efectivo uso del audífono, uso de la garantía y demás información relevante para el uso final.
20	El contratista deberá realizar el análisis y la orientación previa a la adaptación de la prótesis auditiva a cada uno de los usuarios con soportes para anexar a la historia clínica.
21	El contratista deberá realizar validación del proceso de adaptación, con medición del oído real y aplicación de lista de validación del uso del audífono, las cuales deben ser enviadas para anexar a la historia clínica.
22	El oferente deberá prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, garantizando oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad.
23	El oferente deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
24	El oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y supervisor del contrato.
25	El proveedor dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, en una (01) jornada semanal, en el abordaje y solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el consumo con el porcentaje de ejecución del contrato y cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
26	En el caso que, durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.
27	Los procedimientos, insumos y equipos de rehabilitación auditiva incluyendo adaptaciones diferentes a propuesta económica del oferente dentro vigencia durante la ejecución del contrato, bajo cotización y previa revisión y autorización de supervisión de contrato

LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDIFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025	
1	El futuro adjudicatario se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, en caso de ser sobre medidas, se debe garantizar la toma de las mismas en el municipio de Florencia y Putumayo.
2	Suministrar los productos requeridos de excelente calidad en las fechas y horas requeridas.
3	El futuro adjudicatario se compromete a suministrar todos los elementos solicitados una vez el supervisor de contrato envíe la orden de suministro a este, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.
4	Cualquier avería, cambio y/o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.
5	Los elementos deben llegar al almacén de sanidad debidamente sellados, con tapa hermética, código de barras, registró INVIMA y las condiciones técnicas solicitadas por el estructurador técnico.
6	El futuro adjudicatario dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, en una (01) jornada semanal, en el abordaje y solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el consumo con el porcentaje de ejecución del contrato y cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
7	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

1.5.2. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

1.5.1. CUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 09 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 06 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

1.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE”

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*

Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.*

1.7. VALOR

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total oficial asignado para cada lote.

1.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.

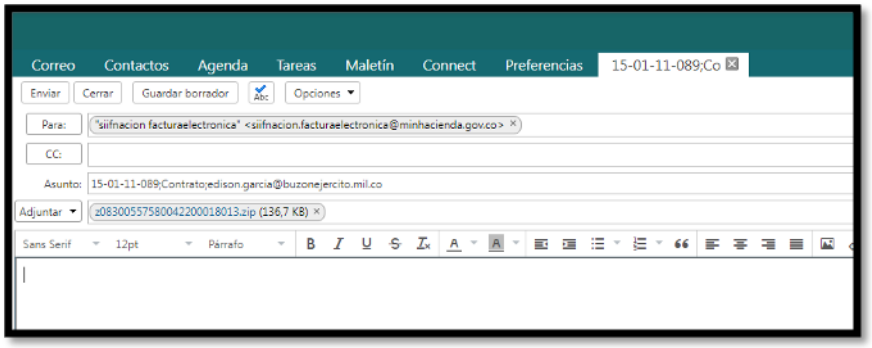
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato;xxxxxx@buzonejercito.mil.co **(correo electrónico del supervisor del contrato)**
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** (cuando aplique para el departamento del Caquetá) y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

NOTA 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

1.10 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La duración o vigencia de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de contratación es el estipulado en el acápite de plazo de ejecución el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

1.11 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

11.11.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.12 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

i. Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia, de acuerdo al numeral 8.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
ii. Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia, de acuerdo al numeral 8.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
iii. La NO presentación de la oferta económica (Formulario No 14), bajo las condiciones exigidas. (APLICA PARA LOTE 1 Y 2)
iv. Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems del FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA (APLICA PARA LOTE 1 Y 2).
v. Cuando en el FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA, el proponente oferte un ítem en cero (0) o gratis (APLICA PARA LOTE 1 Y 2).
vi. Cuando en el FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA, no se oferte uno de los ítems exigidos (APLICA PARA LOTE 1 Y 2).
vii. La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), refiérase al formulario No. 14 – "OFERTA ECONOMICA", por el mismo proponente, para el mismo lote con valores diferentes.
viii. Cuando el archivo Formulario No. 14 "Oferta económica", presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación (APLICA PARA LOTE 1 Y 2).
ix. Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.
x. Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
xi. Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
xii. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
xiii. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
xiv. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
xv. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

xvi. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

xvii. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

xviii. Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

xix. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones.

xx. Estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

xxi. Estar registrado en los cómo deudores alimentarios morosos – redam, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

xxii. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1 artículo 5, Ley 1882 de 2018.

xxiii. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

xxiv. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes y/o representantes legales se encuentre con Medidas Correctivas vigentes al momento de la presentación de la oferta.

xxv. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.

xxvi. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

xxvii. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.14. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá

utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las

personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que

conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE		REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de		

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o		

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
			Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

NOTAS:

Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
METODO ALEATORIO De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.						

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

NOTA 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.17. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso.

De lo anterior el SECOP II, habilitara la opción para que la entidad publique el acta donde se relaciona los datos de los oferentes que presentaron ofertas.

1.19. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor CR. SERRANO CHACÓN YAEN HASSAN Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Segunda Brigada o quien haga sus veces en el cargo (Gerente de Proyecto)

1.20. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.21. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS.

1.21.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.21.2 Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.21.3 Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOPII y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

1.22. INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: [a] a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; [b] a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y [c] aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan [d] todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf
FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.

CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No.01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: indisponibilidadcenacflorencia@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico indisponibilidadcenacflorencia@gmail.com incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas

- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación, se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CUAREMTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente

artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

1.24. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma SECOP II.

1.25. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.26. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.27. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2. CONSULTAS

La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – APLICAN PARA AMBOS LOTES

2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.3.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla

jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.3.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

2.3.2. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.3.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.3.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.3.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.3.7. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

2.3.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

2.3.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.3.10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link

https://srvpsi.policia.gov.co/ de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.3.11. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.3.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.3.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

2.3.15. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.3.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 6 de la Ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace

2.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA – APLICA PARA AMBOS LOTES

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA:

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

15.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:
NOTA: Los valores unitarios incluido IVA (si aplica) ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia*** establecido en el numeral 8.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PARA EL LOTE No.1

NUMERAL 4.1 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA no aplicara ninguna causal de rechazo.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

- **FORMULARIO No. 14 - LOTE 1** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta de este formulario se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

PARA EL LOTE No.2

Numeral 5.1 NUMERAL 5.1 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA no aplicara ninguna causal de rechazo.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

- **FORMULARIO No. 14 - LOTE 2** (en el SECOP II 5.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.

FORMA DE DILIGENCIAR FORMULARIO No. 14 (LOTE 1 y 2)

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **8.4** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 14), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 14 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Para conocimiento de los proveedores las Ofertas tendrán una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

IMPORTANTE

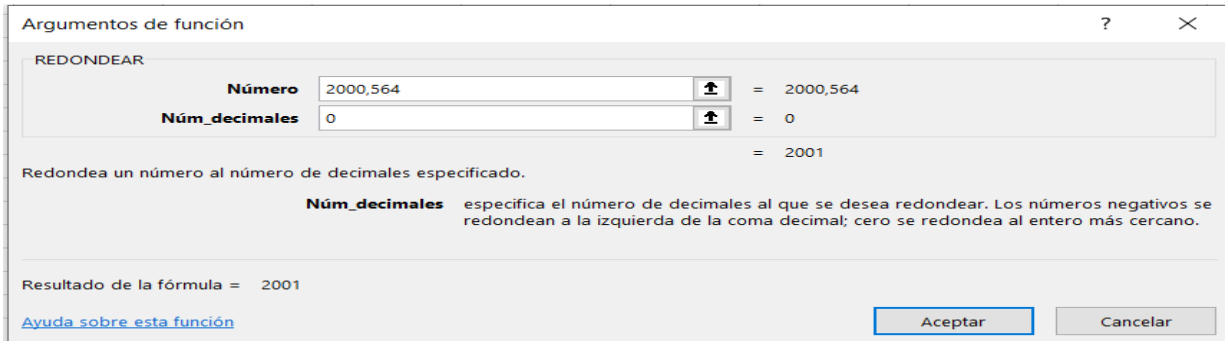
Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

2.5.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada

por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

2.5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024***, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, expedida por Colombia Compra eficiente, así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

Para repuestos

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

2.5.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.6. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FORMULARIO 2) :

Serán diligenciadas mediante FORMULARIO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE No. 01 SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACION AUDITIVA (AUDIFONOS) APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No.02 ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE 1.	5

LOTE No. 02 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS Y PROTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS E SANIDAD SALTELITES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No.02 ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE 2.	234

2.6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES”

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

LOTE 1.

		CUMPLE	
ITEM	**CONDICIONES DEL SERVICIO**	**SI**	**NO**
1	El Oferente junto con la presentación de la oferta, presentará certificación en la cual especifica que el lugar donde se realiza la adaptación cuenta con los requerimientos exigidos por la Secretaría de Salud para habilitación del servicio y contar con las condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, niños y personas en condición de discapacidad.		
2	El suministro y adaptación debe ser realizado por profesionales especializados en audiología con experiencia certificada con población adulta y pediátrica (adjuntar hoja de vida con la propuesta)..		
3	Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil del saliente o superior, para lo cual el supervisor hará el análisis previo de las hojas de vida y aprobará o no su vinculación a la prestación de los servicios objeto del contrato, informando al ESM BAS 12. (Esto en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del recurso humano).		
4	El contratista deberá atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, la autorización emitida por el Establecimiento de Sanidad Militar debidamente diligenciada en original y firmada por el funcionario de la oficina de referencia y contra-referencia, previa presentación del documento de identificación debidamente actualizados.		
5	El paciente presentará la orden de suministro generada por el Establecimiento de Sanidad Militar y el contratista llamará y agendará a cada uno de los usuarios para iniciar el proceso de suministro y adaptación de audífonos, previa entrega de la base de datos por parte del supervisor del contrato.		
6	El contratista deberá proporcionar al usuario la cita de adaptación, y programar las citas de control periódicas y ajustes finos de las prótesis, según necesidad del paciente, sin límites durante el tiempo de garantía.		
7	El contratista deberá realizar estudios audiológicos completos (audiometría, logo audiometría) por especialista en el área, a cada paciente, durante el tiempo de la adaptación y la garantía, sin ningún costo.		
8	El contratista deberá realizar la selección adecuada del audífono que corresponda con su configuración auditiva teniendo en cuenta adaptaciones previas y beneficio del usuario, con soportes para anexar a la historia clínica. Si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono deberá dejar por		

		CUMPLE	
ITEM	**CONDICIONES DEL SERVICIO**	**SI**	**NO**
	escrito con firma y huella que no lo acepta y prefiere otro modelo y tamaño a pesar de las recomendaciones del especialista.		
9	Los audífonos se deben entregar dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la toma de impresión en el lugar donde se realiza la adaptación.		
10	Se debe entregar kit de limpieza por usuario por cada audífono mínimo un (1) deshumidificador, un (1) cepillo, una (1) caja filtros (para el caso de los audífonos hechos a la medida), un (1) paño.		
11	Cada audífono debe ser entregado con su estuche de cuidado individual.		
12	Cada audífono debe ser entregado con mínimo dos (2) dos blíster de seis (6) pilas por audífono.		
13	Cada audífono debe ser entregado con su probador de pilas por cada audífono entregado.		
14	Cada audífono deber ser entregado con su manual de instrucciones en español.		
15	Los audífonos deber tener garantía impresa mínimo de dos (02) años a partir de la fecha de entrega, la cual deberá ser entregada al paciente en el momento en que el usuario recibe el audífono.		
16	Se debe realizar mantenimiento preventivo del audífono cada 6 meses durante el periodo de garantía sin ningún costo, además este debe incluir cambio de mangueras y cambio del molde cuando sea necesario durante el periodo de garantía. Esto debe ser informado al usario durante la entrega del audifono por escrito. Además deberá ser enviado al supervisión del contrato reoste mensual de la programación hecha a los controles con el enterado de los pacientes.		
17	En caso de requerir reparación y/o mantenimiento durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá entregar el audífono al paciente en un término no superior a ocho (08) días hábiles siguientes al ingreso al laboratorio.		
18	El contratista deberá disponer y ofrecer audífonos de prueba en caso de ser requerido por el especialista.		
19	El contratista se debe comprometer a que por defectos de fábrica, daños internos del audífono durante el periodo de garantía, este se reemplazado por uno nuevo.		
20	En el caso de usuarios que necesiten manejo de tinitus el proveedor se comprometerá a realizar mínimo diez (10) sesiones de entrenamiento para este fin sin ningún costo para el usuario.		
21	El contratista deberá proporcionar al usuario adulto entrenamiento auditivo mínimo, en el número de sesiones que se requiera (mínimo tres) promoviendo el efectivo uso del audífono, uso de la garantía y demás información relevante para el uso final.		
	El contratista deberá realizar el análisis y la orientación previa a la adptación de la prótesis auditiva a cada uno de los usuarios con soportes para anexar a la historia clínica.		
22	El contratista deberá realizar validación del proceso de adaptación, con medición del oido real y aplicación de lista de validación del uso del audífono, las cuales deben ser enviadas para anexar a la historia clínica.		
23	El oferente deberá prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, garantizando oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad.		
24	El oferente deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
25	El oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y supervisor del contrato.		
26	El proveedor dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, en una (01) jornada semanal, en el abordaje y solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el consumo con el porcentaje de ejecución del contrato y cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		
27	En el caso que, durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.		
28	Los procedimientos, insumos y equipos de rehabilitación auditiva incluyendo adaptaciones diferentes a propuesta económica del oferente dentro vigencia durante la ejecución del contrato, bajo cotización y previa revisión y autorización de supervisión de contrato		

LOTE 2.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, en caso de ser sobre medidas, se debe garantizar la toma de las mismas en el municipio de Florencia.		
2	Suministrar los productos requeridos de excelente calidad en las fechas y horas requeridas.		
3	El contratista se compromete a suministrar todos los elementos solicitados una vez el supervisor de contrato envíe la orden de suministro a este, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.		
4	El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.		
5	El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, de excelente calidad y de alta demanda o rotación de producto.		
6	Cualquier avería, cambio y/o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.		
7	Los elementos deben llegar al almacén de sanidad debidamente sellados, con tapa hermética, código de barras, registró INVIMA y las condiciones técnicas solicitadas por el estructurador técnico.		
8	El proveedor dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, en una (01) jornada semanal, en el abordaje y solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el consumo con el porcentaje de ejecución del contrato y cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales.

2.6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

2.6.4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El oferente deberá anexar carta de compromiso, que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Oferente, serán recibidos por el supervisor del contrato y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al cabo de cinco (05) llamados de atención, el Supervisor del contrato, dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO (APLICA SOLO PARA EL LOTE 1)

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los servicios de salud, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación del personal y numero de tarjeta profesional (cuando aplique), que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:
- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado el representante legal indicando cual será el personal mínimo requerido, y que tendrá el compromiso de participar en la ejecución del contrato.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	FONOAUDIOLOGO ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

i. Registro único de talento humano en salud (RETHUS), de los profesionales obligados a registro.

De igual manera la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La

Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.

2.6.4. GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios y elementos a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes y/o elementos.
3. los lentes deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula.
4. Se requiere una garantía mínima de un año por defecto de fabricación.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.6.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.6.5. TÉRMINO DE ENTREGA: (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

Se debe garantizar la prestación de los servicios dentro de un término razonable, de acuerdo a la gestión que adelante el paciente interesado.

2.6.6. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

2.6.7. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo

requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

2.6.1. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL (CUANDO APLIQUE).

2. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4. POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN

- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2020 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional " y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

6. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

((ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

LUIS MIGUEL CRUZ CUELLAR
Comité Económico Estructurador

ASJ. LAURA RIVERA CEDEÑO
Comité Jurídico Estructurador

SV. MEDINA LAVERDE ONEYDER DAVID
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Jefe Área de Contratos

MY. JORGE OSWALDO LEGUIZAMON FLOREZ
Director de la Central Administrativa y
Contable Regional Florencia Encargado

ANEXO No. 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**LOTE 1:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDÍFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2025. **LOTE 2:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PRÓTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025.
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2125 de fecha 07 de febrero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Publicación de la invitación pública	FECHA: 21/10/2025 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar limitación a Mipymes.	Fecha: 23/10/2025 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para contestar observaciones, expedir adendas y publicación del aviso de limitación o no a mipymes	Fecha: 24/10/2025 HORA: 17:00 HORAS LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: 28/10/2025 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.

Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará el día 28/10/2025 HORA: 10:00 horas
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	Fecha: 29/10/2025 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar documentos y aclaraciones	Fecha: 30/10/2025 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública 8www.colob8iacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la evaluación	Fecha: 30/10/2025 Hora: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta	Fecha**:** 31/10/2025 hasta las 19:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado
Constitución de la garantía única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y término de ejecución.	El plazo estimado de ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 09 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: • Informe del supervisor. • Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista. • Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o

revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

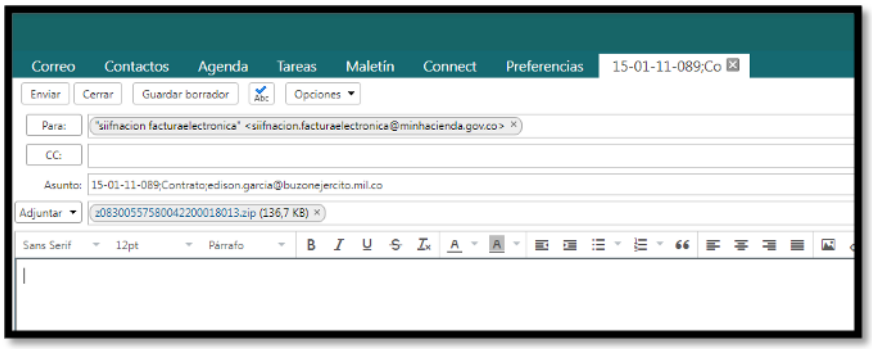
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato;xxxxxx@ejercito.mil.co **(correo electrónico del supervisor del contrato)**
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar

obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** (cuando aplique para el departamento del Caquetá) y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

NOTA 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Dec 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el térr para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegu último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presenta si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las dem que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por

	derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **ACTAS:** El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificaci naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o juríd debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cu los descuentos de ley.

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
APLICA PARA LOS DOS LOTES

Ciudad y fecha: _____

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia-Caquetá

Referencia: Proceso de **MC-139-CENACFLORENCIA-2025,** cuyo objeto es **LOTE 1:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDÍFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2025. o **LOTE 2:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PRÓTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025.

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención al proceso de selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto es XXXX

5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y servicios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
14. Que autorizo a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia a realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, envío de comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

Atentamente;

_____

FIRMA:

FORMULARIO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
(LOTE 1)

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna “CUMPLE” o “NO CUMPLE”:

LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDIFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2025							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-01-01-004-008			**ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO PRÓTESIS**				
No	**CÓDIGO UNSPC**	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT MONTO AGOTABLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	42144000	Retro-auricular (BTE) Retro-auricular receptor en el canal (RIC) Completamente en el canal (CIC) Audifono retroauricular (CROS-BICROS).	Audífonos con circuito multicanal de 12 canales y 12 bandas o tecnología libre de canales. Audífonos que cubran todos los modelos y tamaños, BTE, adaptación abierta con y sin receptor en el canal con opción micro molde, CIC, ITC y concha (con todo tipo de batería). Audífonos con cobertura para todo tipo y grado de pérdida auditiva incluyendo hipoacusias profundas (super power). Audífonos con tecnología para manejo de tinitus en caso de que los usuarios lo requieran. Tecnología digital actualizada (especificar año). Programa automático para uso del teléfono. Sistema para alerta de batería baja, cambio de programa y telebobina. Audiometría IN SITU. Compatible con sistema FM. Kit de mantenimiento del audífono para niños y adultos. Versatilidad en reajustes (ajuste permanente de compresión y ganancia). Las fichas Técnicas deben ser presentadas en español y adjuntadas con las propuestas.	UNIDAD	1		
2	42144000	Audífono de última tecnología retro auricular, con receptor en el canal e intraauricular digital, audífonos con tecnología de tinitus, programable para perdidas leves, moderadas, severas, o profundas, con molde incluido, programado por computador.	Ajustes flexibles de memoria o control de volumen tanto para el estímulo como para el audífono. Resaltador de habla Micrófonos adaptativos Compresión de alto rango dinámico extendido Cancelador de feedback Memoria para optimizar el entorno sonoro del paciente Reductores de ruido Programa para el manejo de teléfono y/o celular Cancelación multidireccional activa feedback	UNIDAD	1		
3	42144000	Audífonos digitales programables	Tecnología básica (2-4) canales en todos los modelos (hechos a la medida)	UNIDAD	1		
4		Audífonos digitales programables	Tecnología básica (6-8) canales en todos los modelos (hechos a la medida	UNIDAD	1		
5		Audífonos digitales programables	Tecnología básica (12-16) canales en todos los modelos (hechos a la medida)	UNIDAD	1		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

	LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDIFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El suministro y adaptación debe ser realizado por profesionales especializados en audiología con experiencia certificada con población adulta y pediátrica		
2	El contratista deberá atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, la autorización emitida por el Establecimiento de Sanidad Militar debidamente diligenciada en original y firmada por el funcionario de la oficina de referencia y Contra-referencia, previa presentación del documento de identificación debidamente actualizados.		
3	El paciente presentará la orden de suministro generada por el Establecimiento de Sanidad Militar y el contratista llamará y agendará a cada uno de los usuarios para iniciar el proceso de suministro y adaptación de audífonos, previa entrega de la base de datos por parte del supervisor del contrato.		
4	El contratista deberá proporcionar al usuario la cita de adaptación, y programar las citas de control periódicas y ajustes finos de las prótesis, según necesidad del paciente, sin límites durante el tiempo de garantía.		
5	El contratista deberá realizar estudios audiológicos completos (audiometría, logo audiometría) por especialista en el área, a cada paciente, durante el tiempo de la adaptación y la garantía, sin ningún costo.		
6	El contratista deberá realizar la selección adecuada del audífono que corresponda con su configuración auditiva teniendo en cuenta adaptaciones previas y beneficio del usuario, con soportes para anexar a la historia clínica. Si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta y prefiere otro modelo y tamaño a pesar de las recomendaciones del especialista.		
7	Los audífonos se deben entregar dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la toma de impresión en el lugar donde se realiza la adaptación		
8	Se debe entregar kit de limpieza por usuario por cada audífono mínimo un (1) deshumidificador, un (1) cepillo, una (1) caja filtros (para el caso de los audífonos hechos a la medida), un (1) paño.		
9	Cada audífono debe ser entregado con su estuche de cuidado individual.		
10	Cada audífono debe ser entregado con mínimo dos (2) dos blísteres de seis (6) pilas por audífono.		
11	Cada audífono debe ser entregado con su probador de pilas por cada audífono entregado.		
12	Cada audífono deber ser entregado con su manual de instrucciones en español.		
13	Los audífonos deber tener garantía impresa mínimo de dos (02) años a partir de la fecha de entrega, la cual deberá ser entregada al paciente en el momento en que el usuario recibe el audífono.		
14	Se debe realizar mantenimiento preventivo del audífono cada 6 meses durante el periodo de garantía sin ningún costo, además este debe incluir cambio de mangueras y cambio del molde cuando sea necesario durante el periodo de garantía. Esto debe ser informado al usuario durante la entrega del audífono por escrito. Además, deberá ser enviado al supervisor del contrato reoste mensual de la programación hecha a los controles con el enterado de los pacientes.		
15	En caso de requerir reparación y/o mantenimiento durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá entregar el audífono al paciente en un término no superior a ocho (08) días hábiles siguientes al ingreso al laboratorio.		
16	El contratista deberá disponer y ofrecer audífonos de prueba en caso de ser requerido por el especialista.		
17	El contratista se debe comprometer a que, por defectos de fábrica, daños internos del audífono durante el periodo de garantía, este será reemplazado por uno nuevo.		
18	En el caso de usuarios que necesiten manejo de tinitus el proveedor se comprometerá a realizar mínimo diez (10) sesiones de entrenamiento para este fin sin ningún costo para el usuario.		
19	El contratista deberá proporcionar al usuario adulto entrenamiento auditivo mínimo, en el número de sesiones que se requiera (mínimo tres) promoviendo el efectivo uso del audífono, uso de la garantía y demás información relevante para el uso final.		
20	El contratista deberá realizar el análisis y la orientación previa a la adaptación de la prótesis auditiva a cada uno de los usuarios con soportes para anexar a la historia clínica.		
21	El contratista deberá realizar validación del proceso de adaptación, con medición del oído real y aplicación de lista de validación del uso del audífono, las cuales deben ser enviadas para anexar a la historia clínica.		
22	El oferente deberá prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, garantizando oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad.		
23	El oferente deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
24	El oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y supervisor del contrato.		
25	El proveedor dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, en una (01) jornada semanal, en el abordaje y solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el consumo con el porcentaje de ejecución del contrato y cuando se haya ejecutado el		

	50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		
26	En el caso que, durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.		
27	Los procedimientos, insumos y equipos de rehabilitación auditiva incluyendo adaptaciones diferentes a propuesta económica del oferente dentro vigencia durante la ejecución del contrato, bajo cotización y previa revisión y autorización de supervisión de contrato		

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento no son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2: “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
(LOTE 2)

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna “CUMPLE” o “NO CUMPLE”:

LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS Y PROTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12, BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-01-01-004-008				**ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO PRÓTESIS**				
ELEMENTOS PARA COLUMNA VERTEBRAL SOBRE MEDIDAS ADULTO Y PEDIÁTRICO.								
No	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO SAP**	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT MONTO AGOTABLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	42241509	2582449	Órtesis de sedestación	Órtesis para control y prevención de deformidad en columna, soporte cefálico ajustable en altura, apoya pies removible, fabricada en polipropileno y acolchada, sobre molde en yeso, arnés y correas de sujeción según requerimientos, con soporte de madera visagrado en v para logra un posicionamiento de basculación, soportada con cilindro.	UNIDAD	1		
2	42241509	2583545	Corset taylor	Órtesis dorsal, sobre medidas, alto, medio o bajo según estricta prescripción médica., con recubrimiento acolchado y con correas de sujeción	UNIDAD	1		
3	42241509	2583546	Corset knight	Órtesis dorsal sobre medidas, bajo estricta prescripción medica	UNIDAD	1		
4	42241509	2583980	Corset jewett	Órtesis de hiperextensión dorsal, fabricado bajo molde de yeso, con puntos de apoyo regulables, con recubrimiento interno.	UNIDAD	1		
5	42241509	2583547	Corset knight taylor	Mantiene la columna dorsal y lumbar en posición funcional. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración.	UNIDAD	1		
6	42241509	2583548	Corset milwaukee	Anillo pélvico moldeado en polipropileno, barra anterior barra posterior. Almohadillas, correderas de acuerdo a la curva escolitica, anillo y soporte mentoniano. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración.	UNIDAD	1		
7	42241509	2583549	Corset boston	Indicado para escoliosis lumbar o dorsal, corrección pasiva del raquis a través de cojines de presión, se elabora en polipropileno. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración.	UNIDAD	1		
8	42241509	2583550	Corset c.t.l.s.o.	Órtesis cérvico-toráxico-lumbo-sacro. Elaborado en polipropileno, sobre molde de yeso, con recubrimiento interno, ajustable con correas de velcro. Puntos de apoyo según estricta prescripción médica.	UNIDAD	1		
9	42241509	2583551	Corset t.l.s.o. Mas extension cervical	Órtesis toracolumbosacra, elaborada bajo molde de yeso. En polipropileno bivalvado con extensión de collar a columna cervical. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración. Ajustable con correas en velcro.	UNIDAD	1		
10	42241509	2584535	Corset t.l.s.o. Bivalvado	Órtesis toraco-lumbo-sacro, en polipropileno, dos valvas (dos piezas), elaborado bajo molde de yeso, con cierres laterales, ajustado con correas en velcro. Con recubrimiento interno.	UNIDAD	1		
11	42241509	2583552	Corset t. L. S. O. Univalvo	Órtesis toraco-lumbo-sacro, en polipropileno, univalvo (una pieza), elaborado bajo molde de yeso, con cierres laterales, ajustado con correas en velcro. Con recubrimiento interno.	UNIDAD	1		
12	42241509	2583553	Corset l. S. O. En polipropileno	Órtesis toracolumbar en polipropileno, elaborada bajo molde yeso, ajustable con correas de velcro, con recubrimiento interno.	UNIDAD	1		

13	42241509	2583555	Corset tipo somi minerva	Corset tipo somi minerva, para columna cervical en extensión o flexión o neutral fabricada en polipropileno con sistema de cierre de velcro regulable en la altura al cuello.	UNIDAD	1		
14	42241509	2583556	Corset perricone cuerno de vaca	Corset perricone cuerno de vaca, según prescripción medida.	UNIDAD	1		
15	42241803	2503291	Cuello de thomas infantil	Órtesis blando con diseño anatómico en forma de serpentina. En espuma de mediana densidad. Cierres de contacto. Forro de algodón, con repuesto intercambiable. Para la buena alineación de la columna cervical y de los arcos de movimiento de la misma. Pediátrico	UNIDAD	1		
19	42241509		Corset tlso triple apoyo bivalvado	Órtesis toracolumbosacra, elaborada bajo molde de yeso. En polipropileno bivalvado con triple apoyo. Forrado en los puntos de presión para evitar ulceración. Ajustable con correas en velcro bajo estricta formula medica	UNIDAD	1		
ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS ADULTO Y PEDIÁTRICO.								
1	46182208	2583558	Plantilla en cuero	Confeccionadas en cuero, forradas en badana natural con aditamentos de acuerdo a estricta orden médica.	PAR	1		
2	46182208	2582457	Plantillas en material blando	Confeccionadas en lamina microporosa, forradas en produaire con aditamentos de acuerdo a estricta orden médica.	PAR	1		
3	46182208	2583559	Plantillas en polipropileno u.c.b.l.	Elaboradas en polipropileno bajo estricto molde en yeso, según orden médica.	PAR	1		
4	42211810	2583560	Calzado para pie diabético, artrítico, anestésico, traumático, equino o chapin	Elaborada bajo molde, en cuero suave y flexible, sincosturas, punteras altas y amplias, liviano, con plantilla bajo estricta formula médica.	PAR	1		
5	42241509	2584534	Órtesis tipo hallux valgus	Órtesis según medidas con soporte rígido y acolchado, de uso nocturno	UNIDAD	1		
6	42241705	2502664	Férula dennis brown con zapatos	Zapato en cuero, con barra de aluminio para graduación bilateral. Suela gruesa y resistente.	UNIDAD	1		
7	42241509	2583561	Aparato twister con zapatos	Órtesis según medidas individuales, previo molde en yeso, elaborados en material termoplástico, banda pélvica forrada en badana, kit de guayas en acero	PAR	1		
8	42241509	2582490	Férula antigenuvalgo bilateral polipropileno	Órtesis según medidas individuales previo molde en yeso, elaboradas en material termo formable, con correas y ajustes en velcro y protectores acolchadas. Tensor graduable en aluminio.	PAR	1		
9	42241509	2583562	Férula de atlanta	Aparato elaborado con bandas femorales conectadas a kit de sistema intercondilea, y banda pélvica con articulación libre.	PAR	1		
10	42241509	2582692	Férula de milgran en polipropileno	Elaborada en polietileno, forrada, diseñada según indicaciones del especialista, sobre medidas.	UNIDAD	1		
11	42241509	2583563	Férula de craig	Elaborado en polietileno forrada, diseñada según indicaciones del especialista y sobre medidas.	UNIDAD	1		
12	42241509	2583564	Órtesis corta para pie caído o.t.p. (afo) 1 opcion nacional	Órtesis tobillo pie elaborada bajo molde de yeso, en polipropileno, forrada con correas y protectores cuello de pie a 90°.	UNIDAD	1		
13	42241509	2583565	Órtesis para pie caido o.t.p. (afo) 2 opción importada	Órtesis tobillo-pie (afo) en fibra de carbono: elaborada en fibra de carbono a 90° para uso con calzado convencional, componente posterior medial en espiral, sistema de sujeción proximal tibial en material termo regulador, lavable, traspirable; material semirrígido en la plantilla que permita ajustar al calzado según talla. Importado	UNIDAD	1		
14	42241509	2583973	Órtesis tobillo pie articulada	Órtesis en polipropileno elaborada bajo molde de yeso, p con articulación nacional en cuello de pie. Correas de sujeción en velcro	UNIDAD	1		
15	42241509	2583568	Órtesis tipo afo reforzada	Órtesis tobillo pie en polipropileno, elaboradas bajo molde de yeso, doble refuerzo, cierres en velcro con recubrimiento interno	UNIDAD	1		
16	42241509	2583569	Órtesis tipo afo de reaccion a piso	Órtesis tobillo pie en polipropileno, elaborada bajo molde de yeso, soporte en rodilla, con 10° de dorsiflexion, correas de sujeción en velcro	UNIDAD	1		
17	42241509	2583570	Órtesis tipo dafo	Órtesis tobillo pie dinámica, elaborada bajo de yeso, en	UNIDAD	1		

				polipropileno, bajo estricta prescripción medica. Contacto total y flexible.				
18	42241509	2583571	Órtesis tipo trafo	Órtesis tobillo pie reguladora de tono, elaborada bajo de yeso, en polipropileno, bajo estricta prescripción medica., contacto total, con puntos inhibidores de tono	UNIDAD	1		
19	42241509	2583572	Órtesis tipo afo convencional (metálica)	Con sistema de articulación en tobillo por medio de estribo metálico para adaptación a calzado. Estricta prescripción medica	UNIDAD	1		
20	42241509	2583573	Órtesis tipo kafo elaborados en material termoplástico	Órtesis rodilla tobillo pie, elaborada bajo molde de yeso en material termoplástico. Con correas de sujeción en velcro y protectores acolchados. Barras laterales en aluminio de contorno plano, con articulación de rodilla y cuello de pie.	UNIDAD	1		
21	42241509	2583574	Órtesis tipo kafo articulacion	Órtesis rodilla-tobillo-pie. Articulación de rodilla y cuello de pie importadas, en material termo plástico, elaboradas bajo molde de yeso, ajustable con correas en velcro.	UNIDAD	1		
22	42241509	2583575	Órtesis larga tipo kafo convencional	Órtesis rodilla tobillo pie, elaboradas bajo molde de yeso, en material termo plástico, con sistema de bloqueo en rodilla con anillo y estribo metálico para adaptación a calzado. Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1		
23	42241509	2583576	Órtesis tipo kafo con barras en aluminio	Órtesis rodilla tobillo pie en polipropileno, elaborada bajo molde de yeso, con barras laterales en aluminio o acero para rodilla, tobillo, pie, con articulaciones importadas.	UNIDAD	1		
24	42241509	2583577	Órtesis tipo hkafo nacional (cadera-rodilla-tobillo-pie)	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables. Bajo estricta formula medica	UNIDAD	1		
25	42241509	2583578	Órtesis tipo hkafo con barras en aluminio	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables importadas.	UNIDAD	1		
26	42251701	2583580	Cinturón pélvico para hkafos	Cinturón en polipropileno, sobre medidas, forrado con caucho espuma, reata y velcro. Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1		
27	42241509	2582467	Brace de cadera	En polipropileno con articulación graduable, cierre en velcro.	UNIDAD	1		
28	42241509	2583581	Brace tipo sarmiento para fémur	Elaborado en polipropileno, previo molde en yeso, ajustable con correas, reatas y velcro. Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1		
29	42241509	2583582	Brace tipo sarmiento para tibia	Elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario previo molde en yeso ajustado con correas, reata y velcro. Estricta prescripción medica	UNIDAD	1		
30	42241709	2583583	Bota walker articulada	Bota walker articulada, según prescripción medica	UNIDAD	1		
ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR PREFABRICADO ADULTO Y PEDIÁTRICO.								
1	46182208	2583584	Plantillas tipo tulis alto impacto	Plantilla tipo tullis de alto impacto. En cuadricula región talar, 74 según talla prescrita por el medico	UNIDAD	1		
2	46182208	2583585	Plantillas tipo tulis bajo impacto	Plantilla tipo tulis con encastillamientos en cuadricula en region talar.	UNIDAD	1		
3	46182208	2582453	Plantilla en silicona tipo soft base	Plantilla en silicona sobre medida, bajo estricta orden medica	UNIDAD	1		
4	46182208	2583983	Plantilla en plastazote	Plantilla en plastazote sobre medida, bajo estricta orden medica	UNIDAD	1		
5	42241701	2503876	Tobillera en neopreno sencilla	Vendaje flexible, diseño anatómico abierto en los dedos y el talón. Según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
6	42241701	2582848	Tobillera abierta en neopreno	Vendaje flexible, diseño anatómico abierto en los dedos y el talón y ajustable en la parte posterior para facilitar su postura según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
7	42241709	2582492	Brace de tobillo rígido	Diseño con estructura en polipropileno termo formado con forros en su interior de neopreno con cierres de contacto.	UNIDAD	1		
8	42241703	2582473	Rodillera en neopreno sencilla	Rodillera elaborada en neopreno según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
9	42241703	2583587	Rodillera rotula abierta	Fabricada en neopreno, con orificio patelar reforzado según talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
10	42241703	2582483	Rodillera patela reforzada	Rodillera elaborada en neopreno, refuerzos laterales flexibles, con reborde patelare, ajustable con correas en velcro, según talla, S, M, L	UNIDAD	1		
11	42241703	2582458	Rodillera estabilizadora de	Rodillera en neopreno, puede ser cerrada o de rotula abierta, con refuerzos laterales en espiral para evitar inestabilidad de la	UNIDAD	1		

			rotula reforzada	rodilla.				
12	42241703	2502655	Brace de rodilla con articulación libre	Brace de rodilla con articulaciones metálicas libres, refuerzo patelar, y bandas superiores e inferior para estabilidad medial y lateral de la rodilla.	UNIDAD	1		
13	42241703	2502654	Brace post-operatorio de rodilla	Órtesis articulada de rodilla ultraliviana con superficie interna antideslizante, material traspirable, con soportes rígidos medial y lateral articulados con cuña de graduación para tope a la extensión de 0° a 45° y la flexión de 0° a 90°.	UNIDAD	1		
14	42241705	2583977	Muslera en neopreno	Fabricada en neopreno según medida S, M, L	UNIDAD	1		
15	42241705	2582452	Pantorrillera	Fabricada en neopreno según talla S, M, L	UNIDAD	1		
16	42241702	2584539	Cojin abdutor de cadera	Fabricado en espuma inyectada de alta densidad, diseño anatómico forro impermeable con bandas de sujeción amplias y cierres de contacto.	UNIDAD	1		
17	42241702	2584530	Cojin de coxis	Elaborado en poliuretano y/o similares en forma anatómica con espuma de alta resistencia no colapsable.	UNIDAD	1		
18	42241702	2583590	Arnes de pavlick	Ideal para la corrección de defectos congénitos de cadera, tallas S, M, L línea infantil, lavable, con hebillas de seguridad y ajustes en velcro.	UNIDAD	1		
19	42241702	2583589	Almohadilla de fredjka	Fabricado con espuma de poliuretano y vinil, cubierta exterior en tela. Auxiliar en el tratamiento de defectos congénitos de cadera, tallas S, M, L	UNIDAD	1		
20	42171607	2582496	Almohadilla cervical infable	Almohada cervical inflable: inmovilizador con sistema inflable para cabeza y cuello	UNIDAD	1		
21	42241706	2587000	Corrector de juanete	Hecho en neopreno y/o similares, que permitan alinear el dedo mayor con el pie, con cierres de contacto, suave y confortable.	UNIDAD	1		
22	42241706	2582460	Separador interdigital para juanete en silicona	Elaborados en silicona.	UNIDAD	1		
23	42241709	2583591	Zandalia para yeso	Órtesis de suela suave para post-operatorio de pie fabricado en tela acolchada suela rígida y antideslizante tipo rocket y cierres de contacto	UNIDAD	1		
24	42241709	2582466	Zapato post operatorio	Órtesis de suela suave para post-operatorio de pie fabricado en tela acolchada suela rígida y antideslizante tipo rocket y cierres de contacto post operatorio	UNIDAD	1		
25	42295514	2503671	Lamina en silicona	Elaborado en gel de silicona; tamaño de acuerdo a requerimiento médico; para proteger heridas, quemaduras y otras afecciones de la piel.	UNIDAD	1		
26	46181535	2582711	Media antiembolica rodilla	Media antiembólica a la rodilla según prescripción medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1		
27	46181535	2582571	Media antiembolica muslo	Media antiembólica al muslo según prescripción medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1		
28	46181535	2582718	Media antiembolica cadera	Media antiembólica a la cadera según prescripción medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1		
29	46181535	2583588	Braguero	Slip confeccionado con tejido de diferente elasticidad en distintos puntos, dos tipos de almohadilla (plana o anatómica), banda escrotal sujeta al abdomen con cierre velcro, fácil colocación y lavado. Versiones para señora y caballero.	UNIDAD	1		
30	42312503	2503649	Suspensorio deportivo	Diseñado para dar suspensión escrotal en casos de enfermedad, lesión o cirugía. Soporte testicular en actividades deportivas. Confortable y fresco	UNIDAD	1		
31	42312503	2503650	Suspensorio escrotal	Material elástico libre de látex con cierres de gancho y felpa. Férulas plásticas. Costura especial atraumática.	UNIDAD	1		
CALZADO ORTOPÉDICO								
1	42211810	2582478	Calzado ortopedico a la medida del paciente	Elaborados en cuero, pegados y cocidos, de acuerdo a estricta prescripción médica. Disponibilidad en tallas, modelos y colores	PAR	1		
2	42211810	2583631	Levantamiento por centímetro. Adicional	Levantamiento adicional para calzado ortopédico por centímetro.	UNIDAD	1		

3	42211810	2583632	Aumento por tacon de torquell	Fabricado con un material elastomérico (goma), elevada resistencia al desgaste, a la fatiga, al desgarro. Se adjunta a la parte inferior del tacón del zapato.	UNIDAD	1		
ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR SOBRE MEDIDAS ADULTO Y PEDIÁTRICO.								
1	42241509	2583641	Férula tipo avión	Sistema ensamblado con apoyos de polietileno, estructura de soporte y conexión metálica, con articulación de codo.	UNIDAD	1		
2	42241509	2583581	Brace tipo sarmiento para humero	Elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario previo molde en yeso, ajustado con correas, reata y velcro. . Estricta prescripción médica.	UNIDAD	1		
3	42241509	2583592	Brace tipo sarmiento para cubito y radio	Elaborado en polietileno bivalvado, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Cierres en velcro.	UNIDAD	1		
4	42241509	2502657	Brace para codo articulado	Fabricado en polietileno bivalvado, evita flexión del codo manteniéndolo en extensión, con recubrimiento interior en caucho espuma y orificios de transpiración. Articulación de extensión graduable. Cierres en velcro.	UNIDAD	1		
5	42241509	2502665	Ferula estatica para mano en polipropileno	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas, en material termo formable, con recubrimiento interno, ajustable con velcro según prescripción medica	UNIDAD	1		
6	42241509	2583965	Ferula estatica para mano en ortoplast	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas, en ortoplast, con recubrimeinto interno, ajustable con velcro según prescripción medica	UNIDAD	1		
7	42241509	2583598	Ferula dinamica para mano en polipropileno	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas en material termoplastico con resorte en acero o en hilo caucho y cierres en velcro.	UNIDAD	1		
8	42241509	2583596	Ferula dinamica para mano en ortoplast	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas en ortoplast con resorte en acero o en hilo caucho y cierres en velcro.	UNIDAD	1		
9	42241509	2583598	Férula dinámica de pulgar	Elaborada con soportes en ortoplast, resortes de control en hilo caucho y cierres en velcro.	UNIDAD	1		
10	42241509	2583599	Férula para dedo en abducción	Mantiene estáticamente la abducción entre el pulgar y el índice y permite la oposición dinámica cinética fabricada en polipropileno. Según prescripción medica	UNIDAD	1		
11	42241509	2583600	Férula tipo cono en ortoplast para deformidad en z de pulgar	Férula tipo cono en ortoplast para deformidad en z de pulgar	UNIDAD	1		
12	42241509	2502650	Anillos anti deformantes en ortoplast	Anillos anti deformantes en ortoplast sobre medidas	UNIDAD	1		
13	42241509	2583601	Férula canaleta para dedos	Férula canaleta para dedos sobre medidas	UNIDAD	1		
14	42241509	2583602	Férula join jack.	Férula join jack.	UNIDAD	1		
15	42241509	2583603	Férula para dedos tipo zimmer.	Férula para dedos tipo zimmer.	UNIDAD	1		
16	42241509	2583604	Férula stack	Férula stack sobre medidas en material termoplastico	UNIDAD	1		
17	42311504		Licra para injertos y / o quemaduras	Licra para injertos y /o quemaduras (miembros superiores o inferiores)	UNIDAD	1		
18	42311504		Licra para mano	Licra para mano	UNIDAD	1		
19	42311504		Licra para cara y cuello	Licra para cara y cuello	UNIDAD	1		
20	42311504		Licra para tórax y espalda	Licra para tórax y espalda	UNIDAD	1		
21	42241509	2583964	Palmeta antiespastica	Fabricada en termoplástico con forro interior de rizo absorbente para evitar sudoración y aumentar el confort, permite el moldeo por medio de pistola de aire. Incorpora cinchas de sujeción de muñeca y antebrazo con pasador de seguridad y pulgar. Cinchas de sujeción y control de la flexión metarcarpofalángica e interfalángica.	UNIDAD	1		
ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR PREFABRICADOS ADULTO Y PEDIÁTRICO.								
1	42241801	2583605	Cabestrillo en I	Fabricado en dril resistente y durable con reata compatible con cinta en velcro.	UNIDAD	1		
2	42241802	2500176	Cabestrillo en bolsa	Conformado por dos piezas, cabestrillo y banda pectoral con reata y velcro de ajuste. Talla única.	UNIDAD	1		

3	42241801	2582698	Inmovilizador de hombro:	Material térmico hipo alergénico lavable transpirable con correas de graduación y sujeción para hombro, brazo y antebrazo por tallas y circunferencia del pecho en centimetros lado izquierdo y derecho	UNIDAD	1		
4	42241804	2582495	Inmovilizador de clavícula	Vendaje en 8 para inmovilizar la clavícula, con hombreras anchas y acolchadas. Disponibilidad en tres tallas diferentes, con reatas y hebillas	UNIDAD	1		
5	42241509	2583959	Inmovilizador de hombro tipo avion	Elaborado en poliuretano y/o similares con forma anatómica con abducción de 45 a 90 grados, forrado y con ajuste en velcro. Tamaño universal	UNIDAD	1		
6	42241805	2583962	Codera sencilla	Fabricada en neopreno que permite la transpiración, indicado en prevención de lesiones de tejido blando, o soporte de lesiones deportivas. Diferentes tallas.	UNIDAD	1		
7	42241805	2582469	Brace de codo	Banda distal con refuerzos circulares de neopreno, que absorben el choque brindando soporte y alivio indicado para epicondilitis o epitrocleitis.	UNIDAD	1		
8	42241806	2582448	Muñequera soporte pulgar en abducción	Fabricadas en neopreno que permite la transpiración, con soporte que mantiene el pulgar en abd. Indicado en esguinces, tendinitis y pos fracturas.	UNIDAD	1		
9	42241806	2583606	Férula de dedo en aluminio tipo rana	Fabricada en aluminio maleable forrada en espuma suave confortable, su diseño permite un soporte estático a las articulaciones afectadas.	UNIDAD	1		
10	31163102	2582692	Férula milgram especial diferentes tallas	Férula de milgram	UNIDAD	1		
11	42241806	2582550	Brace de muñeca	Fabricado en neopreno que permite la transpiración, soporte con férula anterior que mantiene la posición funcional de la mano. Indicado en síndrome de túnel del carpo.	UNIDAD	1		
12	42241806	2583969	Muñequera sencilla	Fabricada en neopreno que permite la transpiración, vendaje flexible con orificio en el pulgar que permite ser ambidiestro, indicado para lesiones de tejido blando a nivel la articulación del puño	UNIDAD	1		
13	24101611	2503301	Cabestrillo sencillo pediátrico	Órtesis de hombro con inmovilizador circular a la espalda, para traumase inestabilidad. Hecho en tela de dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación para su fácil colocación. Fácil de limpiar, lavado a máquina. Ref. 1. Pediátrico km 2101. Ref. 2. Infantil km 2102.	UNIDAD	1		
14	42241811	2502660	Faja tipo camp	Dispositivo de inmovilización lumbar. Confeccionado en material elástico con láminas metálicas moldeables posteriores. Talla S, M, L, XL.	UNIDAD	1		
15	42241811	2584537	Faja dorsolumbar	Órtesis semirígida toracolumbosacra con material de suspensión blando, lavable, anti alergénico, correas tipo maleta y fijación abdominal con bandas de velcro, placa posterior en aluminio, dorsolumbosacra metálica maleable, liviana según talla. (importada). Talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
16	42241811	2582559	Faja abdominal	Elaborada en material acolchado y cierres en velcro. Talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
17	42241811	2583976	Faja costillero ortopédico	Elaborado en elástico afelpado y cierre en velcro. Talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
18	42171607	2582670	Collar de thomas blando adulto	Collar blando, forma circular, tamaños grande, mediano y pequeño, con sistema de cierre y ajuste. Para adulto	UNIDAD	1		
19	42171607	2503291	Collar de thomas blando pediatrico	Collar blando, forma circular, tamaños grande, mediano y pequeño, con sistema de cierre y ajuste pediátrico	UNIDAD	1		
20	42171607	2502538	Collar de philadelphia adulto	Espumado de alta densidad, respirable. Con soporte mentoniano, occipital y esternal. Sistema de valva con cierre y velcro bilateral adulto.	UNIDAD	1		
21	42171607	2503290	Collar de philadelphia pediatrico	Espumado de alta densidad, respirable. Con soporte mentoniano, occipital y esternal. Sistema de valva con cierre y velcro bilateral pediátrico.	UNIDAD	1		
22	49211824	2503274	Corrector de postura adulto	Diseño ergonómico con soporte torácico desde T1 a T8 en laminados de poliéster, reatas en forma de ocho con protectores movibles acolchados adulto	UNIDAD	1		
23	49211824	2503753	Corrector de postura pediátrico	Diseño ergonómico con soporte torácico desde T1 a T8 en laminados de poliéster, reatas en forma de ocho con protectores movibles acolchados pediátrico	UNIDAD	1		

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD ADULTO Y PEDIATRICO								
1	42211501	2582511	Baston para invidentes con rodachin	Bastón en aluminio liviano con correa para muñeca, plegable con rodachin ajustable a la medida del paciente	UNIDAD	1		
2	42211501	2583526	Baston de madera lacada en t	Elaborado en madera, con mango anatómico y recaton antideslizante, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
3	42211501	2583610	Baston en aluminio mango en t	Elaborado en aluminio, altura graduable, recatón antideslizante, mango anatómico, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
4	42211501	2502652	Baston multipodal	Elaborado en aluminio, mango curvo y rotatorio para utilizarse al lado derecho o izquierdo, altura graduable, diseño de base estable de 4 apoyos, recatones antideslizantes, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
5	42211501	2584541	Baston canadiense sencillo	Elaborado en aluminio, antebrazo con recubrimiento de plastico, manilar externo para mayor fuerza y soporte al caminar, recaton antideslizante, altura graduable, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
6	42211501	2583528	Baston canadiense brazalete graduable	Elaborado en aluminio, soporte de antebrazo en termoplastico, axilar anatomico suave ajustandose a los contornos de la mano, antebrazo ajustable en 4 niveles, parte inferior ajustable en 10 niveles, diseño ergonomico derecho e izquierdo, recaton antideslizante, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
7	42211501	2583529	Baston canadiense soporte palmar ergonomico	Elaborado en aluminio, resistente y ligero en peso. Soporte de antebrazo graduable en altura, manilar ergonomico. Recaton antideslizante, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
8	42211502	2582181	Muletas axilares graduables por pin	Elaborada en aluminio de alta resistencia, altura graduable por medio de doble pin de seguridad, peso maximo de soporte 112 kg.	PAR	1		
9	42211502	2582181	Muletas axilares acolchadas	elaborada en aluminio de alta resistencia, altura graduable por medio de doble pin de seguridad. Tallas S, M, L, XL	PAR	1		
10	42211506	2502659	Caminador plegable y graduable	Elaborado en aluminio, manillares ergonómicos y suaves, recatones antideslizantes, altura graduable, plegable,	UNIDAD	1		
11	42211506	2583611	Caminador plegable y graduable con ruedas	Elaborado en aluminio de alta resistencia, travesaño frontal metalico para mayor estabilidad, ruedas macizas, delanteras para mejor desplazamiento, graduable, diseño en u, recatones antideslizantes, liviano y plegable. Estricta prescripcion médica	UNIDAD	1		
12	42211506	2583612	Caminador paso a paso	Elaborado en aluminio, construcción tipo piramidal, ultraliviano y de gran estabilidad, plegable con altura ajustable, altura de 30 - 35", profundidad de 12", ancho 17.5", peso máximo de soporte 100kg. Recatones antideslizantes. Estricta prescripción médica	UNIDAD	1		
13	42211506	2583530	Caminador con asiento en lona	Elaborado en aluminio de alta resistencia, sistema dual de plegado, asiento abatible con espuma de alta densidad y forro impermeable, altura ajustable de 30 a 34", manillares ergonómicos, ruedas anteriores de 5", peso máximo de soporte de 113 kg.	UNIDAD	1		
14	42211506	2583531	Caminador con asiento y canastilla	Tubo hexagonal para mayor estabilidad, sistema de bloqueo de las ruedas que permite seguridad al ser utilizado como asiento, graduable por medio de tornillos triangulares, manillares con frenos para las ruedas traseras, ruedas macizas de 8"x2", ruedas inflables de 8"x2", altura de 72 x 97cm, altura del asiento de 59 x 61 cm, profundidad total 65 cm, ancho total 59 cm, tamaño del asiento 39 x 12 cm, 4 ruedas y canastilla.	UNIDAD	1		
15	42211502	2582447	Muletas pediátricas	Fabricada en aluminio, alta resistencia. Con altura graduable acabados con pintura electrostática. Apoyo manillar y distal. Accesorios. Unidad de empaque: par. Peso máximo de soporte 112 kg	PARES	1		
AYUDAS EN CASA								
1	42251617	2584538	Cojin anti escaras perfil alto	Elaborado en neopreno, con tecnología para inflar, altura de la celda 10 cm., 4 compartimientos o cámaras independientes, válvula reguladora, sistema de memoria, incluye forro especial para transpiración, bomba exterior de inflar y kit de reparación y manual de instrucciones.	UNIDAD	1		
2	42251617	2582476	Cojin antiescaras perfil bajo	Elaborado en neopreno, altura de la celda 5 cm. , válvula reguladora, incluye forro especial para transpiración, bomba exterior de inflar y kit de repación y manual de instrucciones.	UNIDAD	1		

3	42251617	2582470	Cojin antiescaras presión alterna	Elaborado en polivinilo, soporte máximo de 113 kl., peso del cojin 0,9 lb., disponible en 3 tamaños, 16 x 16 pulgadas, 18 x 16 pulgadas y 18 x 18 pulgadas, debido a sus celdas de aire interconectadas distribuye el peso uniformemente, incluye forro estándar, bomba para inflar.	UNIDAD	1		
4	42251617	2583618	Cojin antiescaras en silicona	Cojin anti escaras en silicona ajustable a la medida de la silla de ruedas .	UNIDAD	1		
5	42251617	2582516	Cojin antiescaras de mediana densidad	Elaborado en espuma de mediana densidad, medidas de 40x40 centímetros, soporta peso hasta de 80 kg, forro impermeable con cierre de cremallera, ajustable a la medida de la silla de ruedas.	UNIDAD	1		
6	42251617	2583619	Cojin sencillo en espuma de alta densidad	Elaborado en espuma de alta densidad, medidas de 40x40 centímetros, soporta peso hasta de 80 kg, forro impermeable con cierre de cremallera.	UNIDAD	1		
7	42251617	2583620	Colchón anti escaras inflable de 4 módulos	Sistema de flotación seca elaborado en neopreno de alta resistencia, celdas independientes de 10 cm de altura, 4 secciones, incluye protector lavable, bomba para inflar, fácil limpieza en autoclave.	UNIDAD	1		
8	42191810	2582669	Colchoneta anti escaras neumática	Colchoneta de motor, elaborada en vinilo durable y resistente, 130 celdas individuales, peso máximo de soporte 136 kg. Fabricado en espuma de densidad 30, material flexible que permite la adaptación a los movimientos de cama hospitalaria. Medidas: 2.00 m de largo x 0.90 m de ancho x 0.13 m de alto. Forro en material impermeable para baño tipo hospitalario. Superficie con sistema anti escaras (troquelada) para evitar las úlceras por presión.	UNIDAD	1		
9	42191810	2583621	Colchoneta anti escaras en espuma	Colchoneta de motor, elaborada en vinilo durable y resistente, 130 celdas individuales, peso máximo. De soporte 136 kg. Fabricado en espuma de densidad 30, material flexible que permite la adaptación a los movimientos de cama hospitalaria. medidas: 2.00 m de largo x 0.90 m de ancho x 0.13 m de alto. forro en material impermeable para baño tipo hospitalario. superficie con sistema anti escaras (troquelada) para evitar las úlceras por presión.	UNIDAD	1		
10	42211610	2582514	Elevador de sanitario sencillo	Elaborado en plástico blanco de alta resistencia, altura de 14 cm, diseño contorneado y ajustable a los sanitarios comunes, peso máximo de soporte 113 kg, 38 cm de ancho x 40.5 cm, profundidad 17.5 cm. Importado.	UNIDAD	1		
11	42211610	2583622	Elevador de sanitario fijo	Elaborado en plástico y metal de lata resistencia, altura ajustable, descansabrazos abatibles, tapa, peso máximo de soporte 113kg, importado.	UNIDAD	1		
12	42211610	2582747	Silla sanitaria sin ruedas	Asiento sanitario plástica resistente al agua, espaldar abatible, altura ajustable, ancho de 22 pulgadas, balde extraíble, regatones en caucho antideslizante.	UNIDAD	1		
13	42211610	2583657	Silla sanitaria con ruedas	Silla sanitaria y de transporte tipo standard, estructura plástica resistente al agua, tapa acolchada, espaldar en vinilo resistente, asiento con cubeta extraíble, descansa pies removibles, descansabrazos desplazables, ruedas macizas de 5 pulgadas. Según prescripcion medica	UNIDAD	1		
14	42211610	2583623	Silla de baño con ruedas, autopropulsiòn	Silla ideal para personas independientes. Cuadro fijo en aluminio, apoya brazos rebatibles, apoya pies desmontables, ruedas traseras neumáticas y delanteras macizas, asiento blando. Medidas: ancho interior 46 cm -ancho total 63 cm.	UNIDAD	1		
SILLAS DE RUEDAS								
1	42192210	2582461	Silla de ruedas estándar adulto	Silla de ruedas estándar adulto plegable. fabricada en acero apoya brazos y apoya pies fijos y/o removibles en lona resistente. ruedas posteriores de 24" inflables. ruedas anteriores macizas de 8". Manillar de empuje con capa protectora. freno push. ejes fijos. lámina lateral para protector de ropa con o sin soporte para bala de oxigeno (opcional)según prescripcion médica.	UNIDAD	1		
2	42192210	2582461	Silla de ruedas adulto de alto nivel de actividad	Tecnología de punta. Sobre medidas. silla de ruedas marco liviano y plegable. Peso estándar: 08 a 12 kg. Apoya brazos removibles. apoya pies abatibles. disposición de aro propulsor. Espaldar hasta ángulo inferior de la escapula. Sistema de desmonte rápido no. 1 (uno). Eje de desmonte rápido en rueda trasera. Ruedas posteriores de 24" de desmonte rápido. Corazas inflables anti pinchazos. Manijas de empujar.	UNIDAD	1		

3	42192210	2503354	Silla de ruedas neurológica pediátrica - opción nacional	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional) resistente. Marco plegable en aluminio. Soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente. Soporte cefálico. Ajustable en crecimiento tanto profundidad y ancho. Ruedas posteriores acorde a formulación. Ruedas anteriores sólidas acorde a formulación. Ejes de desmonte rápido. Estribos podálicos ajustables en altura. Cojinería básica en asiento y espaldar. Apoya brazos graduables y removibles. Antivuelco. cinturón.	UNIDAD	1		
4	42192210	2583637	Silla de ruedas neurológica pediátrica opción importada	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrillera, aditamento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 10 a 15 kg. Capacidad de peso: 75 kg aproximadamente. Marco plegable en aluminio 7000 importada. Soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente. reclinable fijo y basculable dinámico (podal o manualmente). Soporte cefálico. crecimiento en profundidad y ancho. ruedas posteriores de 12 - 24".ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6". Ejes de desmonte rápido. estribos podálicos ajustables en altura. cojinería básica en asiento y espaldar. Apoya brazos graduables y removibles. antivuelco. capacidad de múltiples configuraciones futuras.	UNIDAD	1		
5	42192210	2583663	Silla de ruedas gama media opción nacional	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso estándar: 10 a 12 kg. Capacidad de peso: 100 a 125 kg. Marco en aluminio. Espaldar reducible de tensión regulable. Antivuelcos desmontables. Ruedas posteriores neumáticas 24".ruedas anteriores de 4 a 6 ".ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad. Estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica.	UNIDAD	1		
6	42192210	2583663	Silla de ruedas gama media opción importada	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso estándar: 10 a 12 kg. Capacidad de peso: 100 a 125 kg. Opción de inclinación de ruedas posteriores de 2º, 4º, 6º y 8º. Marco en aluminio 7000 o titanio. Espaldar reducible de tensión regulable. antivuelcos desmontables. ruedas posteriores neumáticas 24".ruedas anteriores de 4 a 6 ".ejes de desmonte rápido graduable en altura y profundidad. estribos fijos unipodales, regulador tibiotársica.	UNIDAD	1		
7	42192210	2583668	Silla de ruedas sobre medidas neurológica adulto opción nacional	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera (opcional) resistente, silla sobre medidas. Marco en aluminio, plegable o fijo con espaldar abatible. Soportes laterales de tronco graduables en altura y abatibles fácilmente. Soporte cefálico. ruedas posteriores acorde a formulación. Ruedas anteriores sólidas acorde a formulación. Ejes de desmonte rápido. Estribos podálicos ajustables en altura. Cojinería básica en asiento y espaldar. Apoya brazos graduables y removibles. Antivuelco.	UNIDAD	1		
8	42192210	2583534	Silla bariatrica adulto	Silla bariatrica en acero con doble cruceta. Para mayor fortaleza y seguridad. Capacidad de soporte de 200 a 220 kg. Descansabrazos y descansa pies removibles plegable. Ajustable a medidas del paciente. Ruedas traseras macizas de 24 pulgadas. Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas. Tapicería resistente. Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista.	UNIDAD	1		
9	42192210	2583616	Silla de ruedas junior modificable para el crecimiento	Según prescripcion medica y que incluya los accesorios que formule el especialista como: pechera normal o mariposa, cinturón pélvico, banda pantorrilera, aditamiento para mesa de trabajo (opcional) peso de transporte: 8 a 12 kgs. Marco rígido en aluminio 7000. Crecimiento en profundidad y ancho. Manillar de empuje único o doble de forma graduable. Espaldar de tensión	UNIDAD	1		

				regulable. Ruedas posteriores de 20 - 22". Ruedas anteriores sólidas de 3, 4, 5 y 6". Ejes de desmonte rápido regulable en altura y profundidad. Estribos unipodal multi ajustable con regulador tibiotársica. Apoya brazos graduables y removibles (opcional). Antivuelco dinámico.				
10	42192208	2583667	Accesorios para sillas de ruedas	Silla de ruedas estándar: • ruedas traseras de 24 pulgadas (macizasa o neumaticas). Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas. Frenos tipo palanca para silla estándar. Acolchado de apoyabrazos. Lonas en base de sedestación y espaldar. Silla de ruedas neurológica. Acolchado de soporte cefálico. Soporte cefálico con anclajes, miltiaccial. Soportes de tronco. Frenos tipo palanca y de cuidador por guaya. Apoya brazos completos, acolchados. Apoya pies, plataformas, acolchados. Sistema de basculación por guayas e hidráulicos (dependiendo referencia de la silla). Sistemas de cojineria dependiendo de referencia de la silla. Mesa de trabajo. Sistema antivuelco. Silla de ruedas gama media. Ruedas traseras de 24 pulgadas (neumáticos y corazas). Ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 pulgadas. Frenos tipo palanca y tipo tijera. Apoya brazos (acolchados y completos). Lonas en base de sedestación y espaldar (tensión regulable, o estándar). Adaptación espaldar rígido con anclajes. Asas de empuje rígidas o escualizables.	UNIDAD	1		
11	42192210	2583662	Silla de ruedas estándar pediátrica	Según prescripción medica silla de ruedas estándar plegable fabricada en acero apoya brazos y apoya pies fijos y/o removibles en lona resistente ruedas posteriores de 24" inflables ruedas anteriores macizas de 5 o de 7" manillar de empuje con capa protectora freno push ejes fijos lámina lateral para protector de ropa con o sin soporte para bala de oxigeno (opcional).	UNIDAD	1		
12	42192210	2504354	Silla de ruedas espaldar alto neurológica estándar pediátrica opción nacional	Silla de ruedas neurológica estándar pediátrica con espaldar alto soporte cefálico correas de sujeción tipo mariposa y cinturón pélvico opción nacional	UNIDAD	1		
13	42192210	2504360	Silla de ruedas espaldar alto neurológica estándar adulto opción nacional	Silla de ruedas neurológica estándar adulto espaldar alto, pechera mariposa, plegable espaldar reclinable 180° apoyabrazos y apoya pies removibles o abatibles, apoya pantorrilla acolchado cinturón pélvico y pechera tipo mariposa capacidad de peso 100kg	UNIDAD	1		
14	42192208	2900443	Ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas	Repuesto silla de ruedas delanteras macizas de 8 pulgadas	UNIDAD	1		
15	42192208		Frenos tipo palanca para silla estándar	Repuesto silla de ruedas frenos tipo palanca para silla estándar	UNIDAD	1		
16	42192208	2900442	Acolchado en apoyabrazos	Repuesto silla de ruedas acolchado en apoyabrazos	UNIDAD	1		
17	42192208		Lonas en base de sedestación y espaldar.	Repuesto silla de ruedas lonas en base de sedestación y espaldar.	UNIDAD	1		
18	42192208	2900442	Apoya brazos completos y acolchados	Repuesto silla de ruedas apoya brazos completos y acolchados	UNIDAD	1		
19	42192208		Perchera mariposa	Repuesto silla de ruedas perchera mariposa	UNIDAD	1		
20	42192208	2504591	Cinturon pelvico 4 puntos	Repuesto silla de ruedas cinturón pélvico 4 puntos	UNIDAD	1		
21	42192208	2900230	Ruedas traseras de 24 pulgadas (neumáticos y corazas)	Repuesto silla de ruedas ruedas traseras de 24 pulgadas (neumáticos y corazas)	UNIDAD	1		
22	42192208	2900443	Ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 pulgadas	Repuesto silla de ruedas ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 pulgadas	UNIDAD	1		

23	42192208	2504632	Espaldar (tensión regulable, o estándar)	Repuesto silla de ruedas espaldar (tensión regulable, o estándar)	UNIDAD	1		
24	42192208		Asas de empuje rígidas o escualizables	Repuesto silla de ruedas asas de empuje rígidas o escualizables	UNIDAD	1		
25	42192208	2900443	Ruedas traseras de 12 pulgadas (macizas o neumáticas)	Repuesto silla de ruedas ruedas traseras de 12 pulgadas (macizas o neumáticas)	UNIDAD	1		
26	42192208	2900443	Ruedas delanteras de 8 pulgadas (macizas o neumáticas)	Repuesto silla de ruedas ruedas delanteras de 8 pulgadas (macizas o neumáticas)	UNIDAD	1		
27	42192208	1278522	Apoya pies completos	Repuesto silla de ruedas apoya pies completos	UNIDAD	1		
28	42241811	2583588	Braguero inguinal	Banda elástica a la cintura soportes en poliuretano con diseño anatómico bilateral con soporte para lado izquierdo o derecho diferentes tallas según prescripcion medica	UNIDAD	1		
29	42241705	2582557	Plantilla de medición con extensión al hallux tipo morton	En material blando, elaborado bajo medidas, confeccionadas en lamina microporosa con extensión a dedos lavables. Según orden médica.	UNIDAD	1		
30	42241705	2502661	Férula antigenuvalgo y/o varo bilateral polipropileno	Órtesis según medidas individuales previo molde en yeso, elaboradas en material termo formable, con correas y ajustes en velcro y protectores acolchadas. Tensor graduable en aluminio. Según prescripcion médica.	UNIDAD	1		
31	42241705	2502661	Férula de milgram elaborada en polipropileno y/o polietileno	Elaborada en polipropileno y/o polietileno, forrada diseñada según indicaciones del especialista, sobre medidas.	UNIDAD	1		
32	42241509	2584490	Órtesis estabilizadora de cadera	Compuesta por una banda pélvica y una muslera (ambas bivalvas), unidas entre si por una articulación regulable en flexo-extensión de 0° a 90° en intervalos de 10° y en abducción, en las posiciones de 0°, 15° y 30°. Los cierres de la muslera están compuestos por dos cinchas con cierre de velcro. La muslera permite modificar la rotación y la altura de la almohadilla condilar para conseguir una perfecta adaptación. Tanto la banda pélvica como la muslera, se deslizan a lo largo de las pletinas de la articulación para acomodarlas a la altura del paciente. Los cierres de la muslera están compuestos por dos cinchas con cierre de velcro y la banda pélvica se ajusta mediante un cinturón de velcro. El forro interno de foam y el externo de velour cubren el plástico de la órtesis protegiendo al paciente de posibles rozaduras con las partes rígidas de la misma, estas partes textiles son fácilmente desmontables y lavables, lo que permite una correcta higiene de la órtesis. Bajo prescripcion médica	UNIDAD	1		
33	42241509	2583564	Órtesis para pie caido o.t.p. (afo) 2 opción importada	Órtesis tobillo-pie (afo) elaborada en fibra de carbono a 90° para uso con calzado convencional, componente posterior medial en espiral, sistema de sujeción proximal tibial en material termoregulador, lavable, traspirable; material semirígido en la plantilla que permita ajustar al calzado según talla. Importado	UNIDAD	1		
34	42241509	2583565	Órtesis tipo kafo elaborados en material termoplástico	Órtesis rodilla tobillo pie, elaborada bajo molde de yeso en material termoplástico. Con correas de sujeción en velcro y protectores acolchados, barras laterales en aluminio de contorno plano, con articulación de rodilla y cuello de pie. Estricta prescripcion médica.	UNIDAD	1		
35	42241509	2583573	Órtesis tipo kafo articulacion	Órtesis rodilla-tobillo-pie. Importadas, en material termoplastico, elaboradas bajo molde de yeso, ajustable con correas en velcro, estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1		
36	42241509	2583574	Órtesis tipo khafo en fibra de carbono opción importada	Órtesis rodilla tobillo pie en fibra de carbono con rodilla articulada libre componente de pie resortado posterior. Bloqueo en rodilla o cadera estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1		
37	42241509	2583578	Órtesis tipo kafo	Órtesis rodilla tobillo pie en polipropileno, importadas, elaborada	UNIDAD	1		

			con barras en aluminio	bajo molde de yeso, con barras laterales en aluminio o acero. Estricta prescripcion médica.				
38	42241509	2583578	Órtesis tipo hkafo con barras en aluminio	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, importada, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables.	UNIDAD	1		
39	42241509	2583579	Órtesis tipo hkafo convencional + calzado (metálico)	Órtesis cadera, rodilla tobillo pie, elaborado en polipropileno bajo molde de yeso, con banda pélvica, articulación de cadera, rodilla y tobillo bloqueables estribos metálicos para adaptación a calzado ortopédico, uso bilateral. (incluye calzado)	UNIDAD	1		
40	42241705		Punteras para pie	Puntera de pie fabricada, elaborada en malla y gel, lámina de gel recubierta en malla para mantener sus cualidades de humectación.	UNIDAD	1		
41	42241705		Fundas protectoras de dedos	Funda con recubrimiento interno de gel con o sin apertura en ambos extremos. Diferentes tallas. Según orden médica.	UNIDAD	1		
42	42241705	2582875	Botón metatarsiano	Fabricado en silicona viscoelástica, que permite adhesión a la plantilla del zapato, garantizando su correcta posición. Diseño anatómico en forma de botón, con diferentes tallas, según tamaño del pie. Esta órtesis puede usarse como aditamento a la plantilla entera cuando el tipo de calzado no permite la buena adhesión del botón.	UNIDAD	1		
43		2502666	Férula nocturna para fascitis plantar	estructura rígida termo formada recubierta con laminados en poliéster, bandas de ajuste en la pierna y pie con cierres de contacto según talla bajo estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1		
44	42241705	2583973	Brace de tobillo no articulado en gel	Fabricado con férulas laterales de polipropileno termo formado con insertos removibles de gel que se congelan, para recolocar en la órtesis y así manejar el edema.	UNIDAD	1		
45	42241705	2583583	Bota walker	Bota tipo walker articulada o rígida, diferentes tallas XS,S, M, L, XL. según prescripcion medica	UNIDAD	1		
46	42241705	2583971	Zapato para yeso	Órtesis de suela suave prehormado , semirrígido suela antideslizante con protección de los pies enyesados o vendados, diferentes tallas XS,S, M, L, XL	UNIDAD	1		
47	42241705		Zapato post operatorio	Elaborado en tela suave acolchado y suela rígida antideslizante, fácil de ajustar con dos correas en velcro, diferentes tallas XS,S, M, L, XL	UNIDAD	1		
48	42241705	2582661	Brace corto de rodilla con articulacion libre	Con articulación metálica y libre, refuerzo patelar, y bandas superiores e inferior para estabilidad medial y lateral de la rodilla.	UNIDAD	1		
49		2583977	Muslera	Fabricada en neopreno, tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1		
50	46181535	2583513	Media de compresión hasta la rodilla	Según prescripcion medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL para rodilla	UNIDAD	1		
51	46181535	2583645	Media de compresión hasta muslo	Según prescripcion medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL muslo	UNIDAD	1		
52	46181535	2583643	Media de compresión pantimedias	Según prescripcion medica, compresión baja, media y alta tallas S, M, L, XL pantimedias	UNIDAD	1		
53	46181535	2582717	Medias antiembolicas	Prenda elástica de compresión progresiva prescrita para prevenir trombosis venosa profunda (tvp) sin costuras. Abertura de inspección en la punta. libre de látex disponible en diferentes tamaños y tallas acorde a cada paciente color blanco talla S, M, L, XL	UNIDAD	1		
54	46181535		Medias anti embolicas pediátricas	Prenda elástica de compresión progresiva prescrita para prevenir trombosis venosa profunda (tvp) sin costuras. Abertura de inspección en la punta. libre de látex, a la medida del paciente bajo estricta formula médica.	UNIDAD	1		
55	42241705	2502653	Botas largas ortopedicas	Botas largas ortopedicas en cuero sobre medidas caña larga con correas laterales, refuerzo lateral correa alrededor de cuello de pie con adaptación de plantillas en plastazote. Elaboradas bajo estricta formula medica	UNIDAD	1		
56		2583631	Levantamiento por centímetro	Levantamiento interno por centímetro adicional	UNIDAD	1		
57	42241705		Aumento por tacón	Aumento por tacón de torquell.	UNIDAD	1		

58	42211500	2583632	Férula estática para mano	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas, en material termo formable, con recubrimiento interno, ajustable con velcro según prescripcion medica	UNIDAD	1		
59	42211500	2583596	Férula dinámica para mano	Órtesis antebrazo mano dedos sobre medidas en material termo plástico con resorte en acero o en hilo caucho y cierres en velcro. Según prescripcion medica	UNIDAD	1		
60	42211500	2583600	Férula tipo cono	Férula tipo cono en ortoplast para deformidad en z de pulgar. Según prescripcion medica	UNIDAD	1		
61	42211500	2502650	Anillos antideformantes	Anillos antideformantes en material termo formable sobre medidas. Según prescripcion medica	UNIDAD	1		
62	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos y / o quemaduras	soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente para miembros inferiores o superiores bajo estricta prescripcion medica.	UNIDAD	1		
63	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos o quemaduras de la mano	Soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente tipo guante para mano bajo estricta prescripcion medica	UNIDAD	1		
64	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos o quemaduras de la cara y cuello	Soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente para cara y cuello bajo estricta prescripcion medica	UNIDAD	1		
65	42311504		Soporte compresivo elástico para injertos o quemaduras del tórax y espalda	Soporte compresivo elástico elaborado a la medida del paciente para tórax y espalda bajo estricta prescripcion medica	UNIDAD	1		
66	42171610	2582544	Cabestrillo pediátrico	Fabricado en dril resistente y durable con reata compatible con cinta en velcro pediátrico.	UNIDAD	1		
67	42171610	2582698	Inmovilizador de hombro	En bolsa con soporte al antebrazo y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del hombro. Fabricado en tela acolchada diferentes tallas.	UNIDAD	1		
68	42171610	2583598	Espica pulgar universal	Diseñado anatómicamente para dar un ajuste confortable y seguro. Mantiene el pulgar en abd en posición funcional composición: neopreno, férula de aluminio y cierre de contacto	UNIDAD	1		
69	42211506		Bastón en aluminio tipo paraguas	Elaborado en aluminio, altura graduable, recatón antideslizante, mango tipo paraguas, diferentes tallas.	UNIDAD	1		
70	42211502	2582447	Muletas axilares graduables por pin pediátricas	Elaborada en aluminio de alta resistencia, altura graduable por medio de doble pin de seguridad, peso máximo de soporte 61 kg.	UNIDAD	1		
71	42211506	2583611	Caminador plegable y graduable	Elaborado en aluminio y ligero en peso, manillares ergonómicos y suaves, recatones antideslizantes, altura graduable.	UNIDAD	1		
72	42211505	2503271	Regatones para muletas, bastones y caminadores	En diferentes tamaños	UNIDAD	1		
73	42211505		Protectores axilares y manillares acolchados	Para elementos como muletas, bastones y caminadores en diferentes tamaños.	UNIDAD	1		
74	42211506	2503709	Bastón canadiense infantil	Elaborado en aluminio resistente y ligero , soporte palmar ergonómico derecho o izquierdo , soporte de antebrazo graduable en altura, recatón antideslizante , altura graduable	UNIDAD	1		
75	42211506	2584540	Caminador pediátrico	Elaborado en aluminio, manillares ergonómicos y suaves, recatones antideslizantes, altura graduable, y plegable.	UNIDAD	1		
76	42211505	2582470	Cojín de doble densidad	Espuma gel con barra preisquial base moldeada de alta densidad de la espuma estante lateral y/o pre- isquial contomeado, con cámaras en gel en zonas de presión tamaño: ajustable a la	UNIDAD	1		

				medida de la de la silla				
77	42211505	2582470	Cojín de doble densidad espuma gel con barra preisquial	Base moldeada de alta densidad de la espuma ajustable a la medida de la silla de ruedas	UNIDAD	1		
78	42211505	2584531	Colchón anti escaras	Colchón anti escaras en espuma de doble densidad de memory foam, con forro antifluido.	UNIDAD	1		
79	42295500	2583510	Prótesis mamaria externas	Elaborada en gel polímero para humectar la piel y evitar cicatriz hipertrófica. Forma anatómica en gota de agua que facilita la compensación corporal y estética.	UNIDAD	1		
80	42211505	2583614	Bipedestador adulto	Robusto, fácil de usar y mantener, base móvil con ruedas con frenos, paneles en pu plataforma reposapiés, ángulo de inclinación de 80° a 0°, secciones extraíbles, de acuerdo a medida del paciente. De acuerdo a orden medica	UNIDAD	1		
81	42211505	2583614	Bipedestador pediátrico	Robusto, fácil de usar y mantener, base móvil con ruedas con frenos, paneles en pu plataforma reposapiés, ángulo de inclinación de 80° a 0°, secciones extraíbles, de acuerdo a medida del paciente. De acuerdo a orden medica	UNIDAD	1		

ESPECIFICACION TECNICAS ADICIONALES

	LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDIFONOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD SALTELITES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO, CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS12 FLORENCIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 27 PUTUMAYO Y SUS UNIDADES SATELITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV19, BICAS, BIRIP, BISOL, BIROR, BAACA) PARA LA VIGENCIA 2025	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El futuro adjudicatario se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, en caso de ser sobre medidas, se debe garantizar la toma de las mismas en el municipio de Florencia y Putumayo.		
2	Suministrar los productos requeridos de excelente calidad en las fechas y horas requeridas.		
3	El futuro adjudicatario se compromete a suministrar todos los elementos solicitados una vez el supervisor de contrato envíe la orden de suministro a este, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.		
4	Cualquier avería, cambio y/o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.		
5	Los elementos deben llegar al almacén de sanidad debidamente sellados, con tapa hermética, código de barras, registró INVIMA y las condiciones técnicas solicitadas por el estructurador técnico.		
6	El futuro adjudicatario dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, en una (01) jornada semanal, en el abordaje y solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el consumo con el porcentaje de ejecución del contrato y cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		
7	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.		

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento no son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2: “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
APLICA PARA LOS DOS LOTES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es XXXX

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto

individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil veinticuatro (2025).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

FORMULARIO No. 4
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
APLICA PARA LOS DOS LOTES

Florencia, XX de XXXXXXX de 2025

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX

Firma _____

FORMULARIO No. 5
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
APLICA PARA LOS DOS LOTES

Florencia, XX de XXXXXXX de 2025

Señores
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 "por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

FORMULARIO No. 06
APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso por cada lote.

FORMULARIO No. 7
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS
APLICA PARA LOS DOS LOTES

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			
----------	---------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

FORMULARIO No. 8
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
APLICA PARA LOS DOS LOTES

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 8 - A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: PROCESO DE MC-139-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 8- B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
APLICA PARA LOS DOS LOTES

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: PROCESO DE MC-139-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) ón de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

FORMULARIO No. 9
COMPROMISO ANTISOBORNO
APLICA PARA LOS DOS LOTES

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

FORMULARIO No. 10
PACTO DE INTEGRIDAD
APLICA PARA LOS DOS LOTES

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE MC-139-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – CENAC REGIONL FLORENCIA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

   a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

   b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

   c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o

retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

   Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

   e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

   El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 11
BENEFICIARIO CUENTA SIIF
APLICA PARA LOS DOS LOTES

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma Secop II para que sea **diligenciado por el adjudicatario únicamente**.

FORMULARIO No. 12
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El contratista deberá proporcional en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL FLORENCIA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección_____	Dirección_____
Nombre de la empresa/contratista_____	Nombre de la empresa/fabricante_____
Teléfono_____	Teléfono _____
Correo electrónico_____	Correo electrónico _____
Código de identificación_____	Código de identificación_____
País de origen_____	País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number) _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar_____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FORMULARIO No. 13

FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

Ciudad y fecha: _____

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA
Calle 16 No. 16-00
Florencia – Caquetá

Referencia: Acreditación factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021) PROCESO MC-139-CENACFLORENCIA-2025 cuyo objeto a contratar es XXXX

en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su	

conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el	

empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el	

titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el	

evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los	

requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	

Nota: El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FORMULARIO No. 14

OFERTA ECONOMICA
(LOTE 1 y 2)

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.